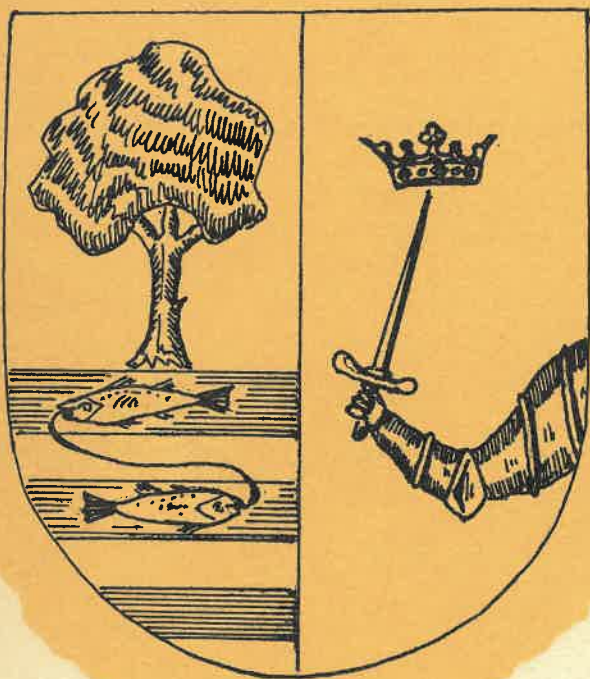


Fr. JOSE IGNACIO LASA
Franciscano de Aránzazu



LEGAZPIA

Jose Ignacio Las
Fr. JOSE IGNACIO LASA
Franciscano de Aránzazu

LEGAZPIA

SAN SEBASTIAN

1970

*Este trabajo resultó premiado
en el Concurso Literario
«PUEBLOS DE GUIPUZCOA»
Organizado por la
Caja de Ahorros Municipal
de San Sebastián*

Lema:

«Legazpia, matxiño-erri»

«Matxiña» era el mazo grande de hierro de las ferrerías antiguas. En aquellas auténticas oficinas de Vulcano (como las llamó el P. Larramendi) se forjó una casta de hombres fuertes, rebeldes y violentos, ansiosos de libertad, emprendedores y de singular coraje. El pueblo los denominó «matxiños», haciendo una feliz conjunción entre el género de trabajo y el carácter, ya que éste deriva muchas veces de aquél. Esta es también la característica que mejor resume y condensa la historia antigua de Legazpia.

A MODO DE PROLOGO

La prensa de la Provincia publicó el anuncio con caracteres destacados de un «Concurso literario en pro de un mejor conocimiento de Guipúzcoa». Como explicación de los objetivos que se proponían sus iniciadores, agregaban el siguiente comentario: «Con el fin de dar a conocer y difundir las características más destacadas de los principales pueblos guipuzcoanos esta Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián trata de promover la publicación de una serie de opúsculos en que se condense de una manera sucinta su Historia...»

Juzgamos una idea muy plausible el fin de dar a conocer y difundir las características de cada uno de los pueblos guipuzcoanos. Es lamentable que sean raros los pueblos de la Provincia que cuenten con una monografía histórica en que se expliquen a través de los siglos los orígenes de sus respectivas poblaciones, el desenvolvimiento social, religioso, cultural, económico, etc. Y lógicamente salta la consecuencia: la mucha ignorancia en la mayoría de los ciudadanos sobre el pueblo en que vieron la primera luz. Y no es que no les interese; son muchos los que ansían saber. ¡Hay que ver el interés que ponen cuando se narran los hechos y acontecimientos de antaño! Y es que cada uno de nosotros tenemos las raíces de nuestra existencia sumergidas en el hondón del pasado. Y por este motivo nos preocupa enterarnos lo que pensaron nuestros antepasados, lo que hicieron y lo que soñaron. La ignorancia del pueblo no es pues culpable. No les podemos exigir que consulten directamente los documentos de los archi-

vos donde duermen los polvorientos legajos. Además de que buena parte de esos recintos son poco agradables y placenteros; el manejo de las fuentes de información exige pericia y práctica, que no se adquiere en un día ni en dos.

Entre las condiciones a que se han de ajustar los trabajos de los concursantes, me he fijado en ésta: que sea ceñido y condensado, limitando su extensión a cierto número de páginas, lo que se traduce en suprimir o cortar lo secundario y se vaya directamente al grano, fácil de concebir en la teoría, pero no tanto en la práctica, el de dictaminar lo que en cada caso es lo fundamental y lo accidental. Naturalmente esto impone el conocimiento del arte de la selección, que envuelve sus dificultades, sobre todo en el campo histórico. En efecto, ciertos datos insignificantes y de sabor y color localista, que carecen de valor para un extraño y forastero, interesan a los naturales del pueblo, al igual que las referencias de nuestros antepasados. Y por esta razón no debe perder de vista el escritor al auditorio o a los lectores a los que dirige su trabajo.

Y me olvidaba: que sea original e inédita, advierten las bases impuestas por los promotores del concurso. Nuestros propósitos aspiran a tejer la historia de Legazpia. Antes de decidirme a ello he barajado una serie de pueblos. Y he visto que de Legazpia, a excepción de algunas crónicas periodísticas y el proceso informativo del milagro de la Cruz de Mirandaoia y algunas notas de diccionarios, no hay nada publicado. El médico don Saturnino de Tellería, a quien no tuve la suerte de conocer y a pesar de ello siento mi cariño por él —será por afinidad de gustos—, pretendía, según nos han informado, escribir la historia de Legazpia y, como comprobante de ello, hemos visto en el Archivo Municipal algunos papeles sueltos, pero no llegó a realizar su sueño. Dios le cortó la vida y los proyectos. Una pena, por cierto. Así que todo lo que diga de Legazpia, sería inédito. En cuanto al método y estilo, dejan libremente a la iniciativa y gustos de los concursantes. Nosotros trataremos de ajustarnos al consejo de Azorin: «poner una palabra detrás de otra. Sin más, o nada menos». Es decir, con sencillez, claridad y brevedad. Y estará fuera de lugar la indicación de que no pretendemos que sea trabajo exhaustivo.

Y aprovecho esta oportunidad para dar las más expresivas gracias a los que me han ayudado: a los encargados del Archivo Protocolar de Guipúzcoa, don Julián Celaya; al Sr. Angel Emparanza, Secretario de Legazpia; al Párroco del mismo, don Antonio Sarasola y a don Julio Recalde, del Archivo Provincial de Tolosa.

NOTAS GEOGRAFICAS, HIDROGRAFICAS Y OROGRAFICAS

Legazpia se halla sentado en un estrecho valle, rodeado de montes bastante altos como la Sierra de Aitzgorri, Satui-mendi, Aizeleku. En la edad Media y aún hasta la exención de Segura (año 1608) se le conoció por «el Valle de Legazpia», creemos, más que por razones geográficas, por motivos políticos. Hasta el año 1927 todo el casco urbano estaba formado por la Iglesia Parroquial, la Casa Consistorial con su plaza y una línea de casas en la orilla izquierda del río Urola (llamado por los nativos «el río Mayor») y algunas pequeñas fábricas. En el año indicado se hicieron algunos derribos de ciertas edificaciones viejas y medio ruinosas como el hospital viejo, la Casa Concejil vieja y se amplió la plaza, se construyeron el frontón abierto y el grupo escolar y se abrió la primera travesía o calle, y luego otras y otras extendiéndose enormemente la periferia del casco urbano con hermosos y vistosos barrios, con amplias y bien trazadas calles, que dan al pueblo un aspecto nuevo, moderno y risueño. En las verdes laderas de los montes, en bello contraste, se levantan los caseríos, como puntitos blancos. La carretera provincial de Zumarraga a Oñate atraviesa por la orilla izquierda del Urola, y el ferrocarril del Norte por la derecha a distancia de unos trescientos metros del casco urbano. Confina por el E. con Gabiria, Cerain y Mutiloa; por el O. con Oñate; al S. con la Sierra de Aitzgorri y al N. con Zumarraga, Villarreal y Anzuola. El clima es frío, castigado fuertemente en invierno por los vien-

tos provenientes del Norte, Zumarraga y Villarreal. El río Urola nace en la vertiente septentrional de Aitzgorri, perteneciente a la jurisdicción de Legazpia. Son muchos los afluentes que brotan en la jurisdicción de Legazpia: Barrendiola, Brinkola-erreaka, Pagola-erreaka, Ayerdi-erreaka y otros, y vierten sus aguas en el Urola. En los documentos antiguos e historias primitivas, como la del Dr. Isasti, al río Urola se le conoce por «Río Legazpi», quizás por tener sus orígenes en la jurisdicción de Legazpia.

LA ETIMOLOGIA DE LEGAZPIA

No son precisamente los que cultivan más los estudios filológicos los que se adelantan a dar explicaciones y definiciones dogmáticas sobre el significado de las etimologías, sino los «otros». De esto deduzco yo que las etimologías de las palabras no deben de ser tan fáciles de descifrar. A propósito del caso de Legazpia hay variedad de pareceres. Para algunos el nombre de Legazpia está compuesto de «legats» tierra grijosa y «azpia» debajo. Según los filólogos la «k» se convirtió en «g». Como decía Azkue, las consonantes de «petaka» se transformaron en «bodega». La p en b, la t en d y la k en g. Por eso no faltan quienes explican el nombre de Legazpia por su situación geográfica o topográfica, por hallarse el punto del casco urbano sentado en el estrecho valle en relación con las montañas que le rodean. Y sería «legazpia» «leku-azpia».

Desde tiempo inmemorial Legazpia tiene un escudo, en el que aparecen dos merluzas sujetas por la boca en dos extremos de una cuerda, como si estuviesen enganchadas en dos anzuelos. Juzgamos que esta concepción pictórica del heraldista pretendió ser una interpretación del nombre de Legazpia. No faltan quienes opinan que los peces pintados son truchas. Ignoro si son truchas o merluzas, pero no me cabe la menor duda de que el artista se sujetó a la interpretación popular, como el de «Zaldivia» «Zaldibi», dos caballos. A estas interpretaciones hoy no les concedemos ni siquiera el honor de ser discutidas.

MIRA DONDE BEBES AGUA

De acuerdo con las bases impuestas deduzco yo que el carácter primordial del trabajo para el concurso ha de ser informativo, de hechos. Al pueblo le suele interesar y comprender mejor los relatos y sucedidos que las consideraciones abstractas y elucubraciones metafísicas. Aquellos recordará y no olvidará tan prontamente como éstas. Y añadimos: información objetiva y serena de hechos verídicos y no relatos falsos o compuestos. Y a fin de que sepa que el agua suministrada es pura, que no se le da gato por liebre, es lógico que citemos las fuentes de donde tomamos y que garanticemos debidamente su pureza. Pensamiento éste expresado bellamente en un epigrama por el poeta español Marcial:

Multum, crede mihi, refert, a fonte bibatur
qui fluit, an pigro, qui stupet, unda, lacu.

que importan mucho mirar dónde bebes agua; si en fuente que fluye pura, o en lugar encenegado. Consideramos los archivos como manantiales donde el agua está límpida y no corrompida o quimificada. De acuerdo con esta concepción, confesamos que nuestra labor principal ha consistido en la consulta de los archivos.

LA POSICION DE LAS LEYES SOBRE LOS ARCHIVOS

Las primeras Ordenanzas escritas y firmadas por los vecinos de Legazpia ante el escribano Juan Zabalo el día 25 de mayo del año 1533, cuyo original inédito se conserva en el archivo de Legazpia (documento 31, Caj. 2), ordenan que se haga un archivo en la sacristía de la Iglesia Parroquial, «en el lienzo que está a la parte del Altar Mayor», donde se guardaban las escrituras originales concernientes al Concejo, así como sentencias, ejecutorias, privilegios, ordenanzas, amojonamientos, prisiones y otros semejantes. Asimismo ordenaba hubiese una arca en el Concejo para guardar copias autorizadas de los indicados documentos. (Esta medida del arca tomaron, aunque no se dice expresamente, por las dificultades que ofrecía el archivo de la Iglesia, ya que se necesitaba una escalera alta para llegar al citado lugar y porque las dificultades de la lectura de los documentos originales exigían mucha pericia, de la que gozaban muy pocos). Mandan también que tanto el archivo como el arca tengan tres llaves, las que estarían en poder de tres personas honradas del Concejo que fuesen nombradas por el Jurado y Regidores. Y los que tuviesen las llaves del archivo de la Iglesia nunca podrían entrar en él, sin que estuviesen presentes las personas que para ello fuesen comisionadas por el Concejo y que no podían ser menos de diez. Las llaves del Concejo habían de tener el Jurado y los otros dos regidores. Tampoco podían entrar ni el Jurado ni los regidores sin que se hallasen presentes otras seis personas,

las más principales de Legazpia. Y después de la elección del nuevo Concejo, debía entregar a éste el Ayuntamiento saliente, dentro de los ocho días, las escrituras y las llaves y un inventario de todos los documentos en presencia del escribano que daría el testimonio (cap. 45 y 46). Todas estas medidas nos enseñan el interés y la veneración que sentían por la conservación de los documentos, en los que veían un medio adecuado y eficaz de defensa de los derechos del pueblo tantas veces atacados y puestos en tela de juicio en los numerosos litigios en que se vio envuelto.

El día 27 de enero de 1703 había acordado el Ayuntamiento de Legazpia la composición de nuevas Ordenanzas, encargando la redacción a tres individuos, entre los que se incluía al Dr. don Domingo de Aguirre, insigne misionero. Las razones que les obligaron a tomar esta determinación fueron que las Ordenanzas del año 1533 no satisfacían a las exigencias de la hora presente, a causa de haber transcurrido un largo período de 170 años y haber tenido lugar en la época comprendida hechos transcendentales como la exención de la tutela de Segura en el año 1608. Y las Ordenanzas presentadas por los comisionados al Concejo y aprobadas por el Rey Felipe V el día 18 de septiembre del año 1705 insisten aun más machaconamente que las de 1533 en la conservación de los documentos del archivo. Y entre las providencias establece, que se reconozcan si los privilegios, ejecutorias y todo género de papeles tocantes al Concejo están enteros, sin que falte ninguno en al Archivo de la Iglesia como en el arca del Ayuntamiento. Y si algún documento hubiese desaparecido, que se haga publicar en la Iglesia su importancia y los daños que puedan resultar. Y que cualesquier persona que tuviese, manifieste y entregue; y los que supiesen quiénes tienen, den cuenta y noticia de ello, y no bastando esta diligencia y otras a que estaban obligados por sus cargos y oficios, se valiesen de las «Paulinas», a fin de descubrir su paradero. La finalidad inmediata de estas diligencias era hacer un inventario nuevo de todos los papeles con toda distinción y claridad, poniéndolos en legajos numerados. Esta última medida, dirigida a la ordenación de los documentos, se cumplió de hecho. Todas estas providencias tan sabias no siempre evitaron la desaparición de alguno que otro docu-

mento. De hecho, en los inventarios antiguos se hace constar algunas desapariciones, por ejemplo, la del Fuero de las Ferrerías concedido a Legazpia por el Rey Alfonso XI el 10 de septiembre de 1338. Conocemos este documento por un traslado de su original hecho el día 11 de febrero de 1531, pero no el documento despachado por el Rey. Se ordena también en las Ordenanzas en cuestión sacar copias de los documentos originales para meterlos en el arca del Concejo, a fin de facilitar su manejo. En resumen, que la documentación del Archivo Municipal está suficientemente garantizada. En cuanto a su organización no me atrevo a decir otro tanto. Por esta razón nuestras citas serán a veces vagas, por no estar fichado el documento. El trabajo de la ordenación del fondo documental es posible que se lleve a efecto ahora que se ha renovado completamente el edificio del Ayuntamiento con hermosos departamentos y por el interés con que ha iniciado esa labor el Secretario don Angel de Emparanza. El Archivo Parroquial tiene también su importancia.

Otra fuente de información de primer orden para la historia de Legazpia son los Protocolos, que están depositados en la Universidad de Oñate, como pertenecientes al distrito de Vergara. Forman varios centenares de gruesos legajos. Nuestros antepasados tuvieron mucho trato con los escribanos. Es posible que falten escrituras. Nos dice el Dr. don Domingo Aguirre, «Misionero Apostólico», que el maestro-escuela de Mirandaola acostumbraba entregar legajos de escribanos a los niños para que aprendiesen a leer y escribir, y que los niños escolares los estropeaban y destruían, como es natural. Por su mayor cercanía para mí, largas horas he pasado dedicado a su lectura. Y por último el Archivo Provincial de Tolosa contribuye a la aclaración de muchos hechos, ya que Legazpia formaba parte integrante de Guipúzcoa y muchos de sus acontecimientos repercutían en Legazpia. Tampoco he dejado de investigar el fondo documental de este Archivo.

Además de las indicaciones generales de las fuentes, creo, según mi leal sentir, en la conveniencia de puntualizar en cada caso particular, aunque lo más brevemente posible y para comprobar la verdad de las afirmaciones y ya también para que el

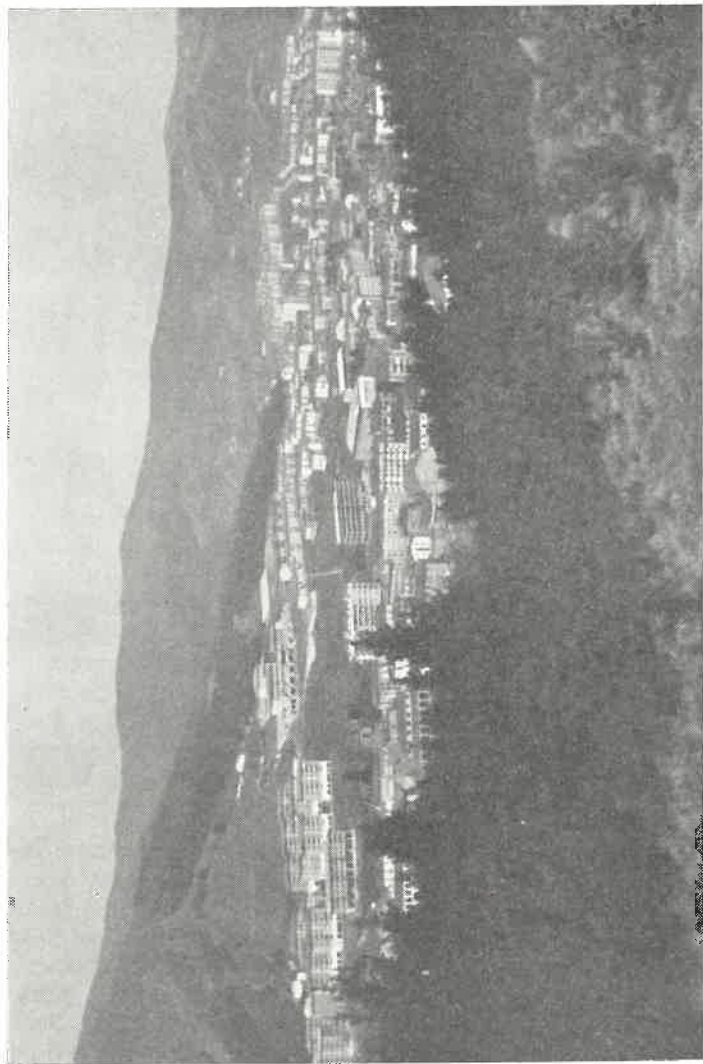
lector o el escritor que quisiese conocer mejor y con más amplitud el asunto, pueda hacerlo sin pérdida de tiempo.

Las citaciones que hago irán en esta forma:

Archivo Provincial de Tolosa, Sec. Neg. y Leg., A.P.S.N.L.

Archivo Municipal, Documento, número, cajón — A.M.D.N.C.

Protocolos de Guipúzcoa, el número de la signatura y folio; P. 267, f. 14 puesto que no hay en la Provincia más que una signatura y luego el folio, omitiendo el registro del escribano.



Vista de Legazpia.

LAS PRIMERAS NOTICIAS DE LEGAZPIA

¿Desde cuándo datan los establecimientos humanos en Legazpia? ¿Y el pueblo como tal? Interrogantes de difícil contestación. Apenas contamos en Guipúzcoa con documentos de la baja Edad Media y aún tampoco muchos de la alta. La primera noticia cierta y segura del nombre de Legazpia nos suministra el privilegio o carta-puebla que despachó el Rey don Sancho en Vitoria el 18 de abril de 1290. En este documento se dice: «E por les hacer mas bien o mas merced, tengo por bien que las ferrerías que son en Legazpia masuqueras, que están en yermo, e les hacen robos los malos homes e los robadores que vengan mas cerca de la villa de Segura e las pueblen, que sean mas abundadas e mas en salvo». La invitación no cayó en saco roto. En efecto, el Rey Alonso o Alfonso en una carta dirigida a Segura dice que «troxieron las sus masuqueras que estaban en Legazpia e que poblaron de ellas mas acerca de la villa de Segura» (doc. 14, Cajón 1).

El P. Larramendi en su Corografía, pág. 73 nos informa cómo en tiempos antiguos las ferrerías estaban en los montes, y prueba de ello, se ven cantidad de escorias en ciertos lugares. Esta forma de fabricar el hierro a fuerza de brazos, duró en tanto que no se inventaron las aplicaciones del agua y otros medios más efectivos y menos pesados. Se llamaron las herrerías de los montes «agorrolas». Sabemos, pues, que en Legazpia había ferrerías a mediados del siglo XIII. Y es lo más lógico pensar que esas ferrerías vendrían de tiempos muy anteriores. A las ferrerías se les llamaban gentil-olas y a las ca-

sas de los dueños de las herrerías gentil-etxes. ¿Sería por ser anteriores a la introducción del cristianismo o por ser moradas de los supervivientes del gentilismo? En las luchas entre los ferrones y los caseros, aquéllos alegaron siempre que ellos eran los primeros habitantes de Legazpia, que eran anteriores a la venida de Jesucristo. Sus declaraciones, como después hablaremos, nos parecen de poco o sin ningún valor. Estas testificaciones recogidas a mediados del siglo XIV o XV, de lo que oyeron a sus padres y abuelos y bisabuelos, poco nos pueden ilustrar sobre los primeros siglos del cristianismo. Tenemos que recordar que el ars nesciendi es una ciencia útil en ciertos casos históricos.

A propósito de la forma de los establecimientos humanos existentes en Legazpia, según declaró Andrés de Sagastigarria, consistía: «junto a las herrerías algunas casillas pequeñas do bibian algunos carboneros y otros obreros de las dichas herrerías» (d. 15, c. 1, año 1531).

LA NECESIDAD DE UNION

Las primeras noticias que tenemos de Legazpia nos informan sobre la existencia de ladrones y malhechores que cometían allí robos y fechorías. La paz y tranquilidad de Legazpia y de toda Guipúzcoa perturbaban dos clases de enemigos por aquellas fechas: «los malhechores de la frontera de Navarra, do ay muchos ladrones que facen fuerzas y robos y muertes de omes»; y los Parientes Mayores o los banderizos. Guipúzcoa se había agregado a Castilla el año 1200. Anteriormente había estado agregado, por lo menos parcialmente, con Navarra, con la que había fraternales relaciones por razón de su sangre común y por otros lazos. El pacto de Guipúzcoa con Castilla llevó Navarra muy mal y provocó graves resentimientos, motivando por ello luchas y escaramuzas fronterizas. Y hemos de suponer también que más de un guipuzcoano, que vivía al margen de la ley, aprovechase la circunstancia para guarecerse en la frontera, caso muy frecuente en aquellos tiempos, y desde allí organizase sus actos de bandidaje. Y los Parientes Mayores, Jauntxos protegidos en castillos o en casas fuertes y

ayudados por los paniaguados, no cesaban de cometer fechorías. No había una autoridad fuerte para reprimir el mal. Y los pueblos pequeños creyeron poder salvar su dignidad y sus derechos uniéndose a otros pueblos más fuertes.

LA ANEXION DE LEGAZPIA

Expuestos ya los motivos para agruparse con otros pueblos más poderosos, Legazpia llevó a efecto su unión con Segura, pueblo murado. En las mismas circunstancias que Legazpia hallábanse otros 7 pueblos «universidades», «colaciones» o «lugares» (con estos nombres se les conocía): Mutiloa, Idiazabal, Cegama, Cerain, Ormaiztegui, Gudugarreta y Astigarreta. Y optaron por la unión igual que Legazpia, verificándose su anexión el mismo año que la de Legazpia. Previamente al pacto, se deduce que algunos vecinos de Legazpia habían estado en Segura reunidos con algunos seguranos, a los que manifestaron sus deseos. En un pergamino del Archivo de Legazpia se explican detalladamente el origen y los motivos de la unión de Legazpia a Segura y las condiciones en que se llevaría a efecto dicho convenio (d. 1. c. 1).

Dice así el documento: «Sepan cuantos esta carta vieren como nos el Concejo, Alcalde, oficiales e omes buenos de la Villa de Segura estando nos ajuntados a concejo en la Iglesia de Santa María de la dicha villa de Segura pregón pregonado segun que los avemos de uso y costumbre por razon que nos es fecho saber, que algunos omes de algunas vecindades de las comarcas de la dicha villa de Legazpia que quieren entrar generalmente e en especial ser nuestros vecinos entendiendo que seran mejor defendidos...»

Y para llevar a efecto el proyectado acuerdo, el Concejo de Segura otorgó un poder a Martín Miguelez, capero, y a Juan Lazcano, vecinos de Segura, para que en nombre de aquél pudiesen tomar y recibir por vecinos suyos a todos los hombres de Legazpia que se comprometiesen cumplir con ciertas condiciones. La escritura se otorgó ante los escribanos Diego García de Lorca y Pedro Ibáñez Larrestegui, siendo testigos de

poder don Pedro Aldama y Juan Cusar clérigos y Sancho García de Celaya e Iñigo de Arriarán, zapatero, y otros muchos. Está fechada la escritura el día 15 de febrero de 1384.

Y el día 28 de febrero del mismo año, en presencia de los escribanos Diego García y Pedro Ibáñez y muchos testigos del valle de Legazpia, los arriba citados apoderados de Segura parecieron presentes «delante de la casa de piedra delante de la plaza de Legazpia, y dijeron a Juan Pérez de Segura, jurado, que ficiese juntar a todos los vecinos y moradores de Legazpia», según lo «había uso y costumbre» por cuanto con ellos tenía que deliberar algunas cosas. Y Juan Pérez juntó los «omes buenos», en número de 25, cuyos nombres se mencionan. De ellos, como caso frecuente en aquella fecha, había 8 Juanes, 7 Pedros, 3 Martines y los 7 restantes distribuidos entre Sanchos, Lope, García, nombres propios entonces y que más adelante se transformarían en apellidos. Y reunidos todos ellos «delante de la casa de piedra» de Legazpia, los dos comisionados de Segura informaron cómo eran sabedores de la petición del Concejo de Legazpia de que querían agregarse a Segura, y cómo el Concejo de Segura les había comisionado a ellos para que se trasladasen a Legazpia para concertar la unión. Los legazpianos manifestaron su entera conformidad confesando, al efecto, ser verdad todo lo que decían, esto es. que habían hecho saber al Concejo de Segura que enviasen algunos hombres buenos, investidos con los debidos poderes y que ellos estaban dispuestos a formar parte del vecindario de Segura, juzgando que así servirían mejor a Dios y serían mejor defendidos de los «malos omes e de los omes poderosos», que lo suyo muchas veces les solían tomar contra su voluntad. Los «omes poderosos» no fueron sino los Parientes Mayores.

Vistos y examinados los poderes de Martín Miguelez y Juan Lazcano, procedieron de común acuerdo a la redacción de una escritura de concordia, estipulando las condiciones según las cuales se haría la unión. Los redactores del documento ponen todo el interés en resaltar que la unión se hacía libremente por ambas partes «sin premio ni fuerza». Y las condiciones estipuladas fueron que, a pesar de la anexión, los legazpianos

se reservaban todos los bienes, así montes y tierras como seles, aguas, prados, pastos, hierbas, pudiendo hacer libremente el uso que quisieran y por bien tuvieran, sin parte ni comunicación de Segura, con los mismos derechos y con la misma libertad que tenían antes de la unión. En pocas palabras: dentro de la demarcación territorial, administración libérrima de los referidos bienes. Su sumisión se refería a la jurisdicción civil y criminal. Tampoco podían hacer «ayuntamientos, ni trato con Señor ni con alguna villa ni aldea de otras partes y con otras personas». Los vecinos de Legazpia habían de contribuir a las derramas o repartimientos que correspondían a Segura. Se estableció que los vecinos de Legazpia tendrían su Jurado como hasta entonces. La interpretación de algunas cláusulas, como la aportación a los repartimientos que correspondían a Segura, motivaron graves litigios como luego iremos diciendo.

LAS PRENDERIAS

La luna de miel por el matrimonio concertado entre Legazpia y Segura —¡si alguna vez hubo tal luna!— duró muy poco. A pesar de la machacona insistencia de que la unión se había efectuado libremente, parece ser que no todo era verdad. El día 7 de noviembre, viernes, del año 1397, 13 años después del pacto, entraron en Legazpia hasta 300 hombres armados «de fusta y de hierro, alardeando su poderío no temiendo a Dios ni al rey ni a la justicia así como a enemigos que entran en tierra de enemigos». Por las muestras y señales que dieron, según documento n. 5, cajón 1, quisieron prender a los hombres, pero éstos se escondieron en los montes, huyendo de ellos y al no conseguir el objetivo indicado, prendieron muchos ganados, machos y acémilas (describe el legajo su color: acémila de color «peta» y acémila de color «moyna»), bueyes, cabras y ovejas, con expresa mención de sus propietarios, de Martín Belza e Iñigo Daro, etc., y el precio de cada cabeza, estimando el valor total en 18.500 reales.

¿Qué motivo alegaron los seguranos para sus prenderías? Que Legazpia no había pagado el tributo de «desaforrado del

pedido», que el Concejo de Segura entre sus súbditos había ordenado repartir. Legazpia replicó estar exento de ese tributo por el «fuero de las Herrerías», que Alfonso XI concedió a Legazpia el 10 de septiembre del año 1338. ¿Qué decía el fuero? Que los «heredamientos e las tierras y ganancias que los dichos ferreros ficiesen en la su tierra de Legazpia, no fuesen tenidos de pechar (pagar contribuciones) y que obiesen para sí y para sus herederos francos e libres e quietos». Legazpia admitía estar obligados ellos a pagar única y exclusivamente «la alcabala y el diezmo viejo de hierro» que se labraba en dicho valle. Nos dice Gorosabel que la única contribución que pagaba Guipúzcoa al estado era la alcabala, cuyo origen hace remontar a principios del siglo XV. Legazpia para esa fecha ya lo satisfacía. Estos tributos se pagaban directamente al Rey y eran de atribución de la Corona.

Los seguranos no negaban los privilegios alegados por Legazpia, sino que mediante la escritura de unión habían prometido pagar los tributos que Segura les repartiase y que por el dicho contrato quedaban sujetos a contribuir en sus reparatos como vecinos que eran de Segura. Y entonces Legazpia invoca un argumento harto extraño: que lo declarado en la escritura de anexión era falso, que ni antes ni después, según y como se indicaba allí, habían estado juntos y reunidos los 25 firmantes que aparecían nominatim en el documento. Lo que en la dicha escritura se decía, habían compuesto a su gusto y voluntad los escribanos enviados de Segura, Pedro Ibáñez de Larrestegui y Diego García de Elorza. Y pedían, para comprobar la verdad de todo ello, que se les oyese a los vecinos Martín Ibáñez de Vicuña y Martín Sánchez de Gorruategui, firmantes de la escritura, que vivían todavía. ¿Cómo se puede explicar este hecho? Como luego diremos, en Legazpia había dos clases, casi diríamos, dos pueblos: los ferrones y los caseros, y es posible que los últimos diesen su consentimiento a la anexión y los escribanos redondeasen el documento con nombres de ferrones ausentes y éstos, aunque sabedores del hecho, quedasen a la expectativa aguardando los resultados del pacto. Y ahora, al ver los efectos poco satisfactorios, proclamasen su ausencia en el problema de la anexión.

El argumento de la ausencia se ve que hizo su mella. En este año de 1397 era Oidor de la Audiencia Real y Corregidor de Vizcaya y de Guipúzcoa y de las Encartaciones el Dr. Gonzalo Moro, uno de los personajes más conspicuos del País Vasco en la Edad Media y el organizador de la Hermandad Guipuzcoana contra los Parientes Mayores en las Juntas reunidas en el coro de la iglesia de Guetaria. Intervino personalmente en el pleito en cuestión. Y debieron de impresionarle los alegatos de los legazpianos, pues sentenció a favor de ellos, invocando la sospechosa composición del documento y por consiguiente las condiciones que se establecieron. Segura apeló contra la sentencia del Dr. Moro y obtuvo resultado favorable.

CAPITULO DE AGRAVIOS

Sería curioso saber el número de veces que Legazpia repite las mismas acusaciones contra Segura en el espacio de 224 años que estuvo anexionado. Es el interrogante que salta al cabo de la lectura de varios mamotretos que tratan de litigios y diferencias. Quisiera enumerar las arbitrariedades más repetidas cometidas por Segura contra Legazpia. El año 1578 el escribano Juan López de Plazaola, para relatar los dichos agravios y las diversas sentencias dadas en diversos tribunales, nos ofrece una escritura que en su Prot. 2.154, fol. 65, ocupa 32 folios de letra menuda y estrecha y, por haber sido arrancadas algunas hojas, ignoro cuántas podría tener en total.

He aquí unas cuantas acusaciones: que Segura les agraviaba obligándoles a los vecinos de Legazpia, a contribuir, aderezar y preparar las paredes de sus casas particulares, so color de que son cercas y murallas para la defensa de Segura; que les agraviaba obligándoles al pago de los salarios de 4 veladores que cada noche vigilaban la dicha villa; que les compelián a pagar el carruaje de los capitanes que pasaban en tiempo de guerra de España contra Francia, habiendo pagado anteriormente parte de dichos gastos en la Junta General de Guipúzcoa; que se les obligaba a pagar el salario del portero del Ayuntamiento de Segura que tenía para sus Juntas y los

salarios de los guardas que colocaba a las puertas en tiempo de pestilencia; que el alcalde de dicha villa cuando iba a visitar Legazpia llevaba consigo diez o doce hombres y se detenía un día, obligándoles a dar de comer y el salario de doce reales a cada hombre; que el año 1530 por las honras fúnebres celebradas en Segura les cobraron «el luto, cera y tañer». En fin, les obligaban a la reparación de la cárcel, el camino de San Adrián, muros, cercas, al pago de los salarios del pregonero, del Síndico, de los junteros. Lo que venían a decir, que Segura se aprovechaba del pueblo sometido en beneficio propio y no miraba al bien de Legazpia. Es difícil el dictaminar sobre el alcance de las acusaciones de los legazpianos, ya que quedan tan atrás aquellos tiempos y desconocemos las circunstancias que podían rodear a los hechos. Los tribunales tampoco tenían mucha uniformidad en sus sentencias: mientras que los unos les condenaban, los otros los absolvían. Algunos de los servicios citados, a primera vista, parecen tener un carácter común, y por tanto obligaban igualmente a Segura y a Legazpia.

LAS HONRAS DE FELIPE II

El asunto de las honras de Felipe II ocasionó graves conflictos. El 13 de septiembre del año 1598 había muerto el Rey, tras una larga enfermedad. Segura ordenó al pueblo de Legazpia y a todas las universidades que asistieran a la Iglesia Parroquial de Segura con sus clérigos el día de San Simón y Judas a la celebración de los funerales, y no acudieron Legazpia, Ormaiztegui y Ezquioga. A consecuencia de ello mandó el Síndico de Segura fuesen encarcelados el Jurado de Legazpia y algunos legazpianos más. Y relata el documento n. 67, cajón 4, con muchos detalles, cómo fueron prendiendo a diversos vecinos de Legazpia en diferentes lugares. A Santuru de Gorosabel, vecino de Legazpia, le prendieron en las veneras o minas de Lezamburu. Los legazpianos, unos presos y otros huuyendo de la justicia, no estaban para callar. Yo diría que una de las características era la rebeldía en buen sentido. Declararon los cinco presos que ellos ignoraban las razones de su

detención y apelaban ante el Rey por la injusta prisión que padecían. Y por ello fueron llamados por el alcaide y a sus preguntas le respondieron que los funerales de Felipe II habían celebrado en Legazpia cumplidamente en su Iglesia Parroquial, en la Capilla Mayor con 8 achas grandes de cera y 18 velas con sus candeleros de acarderón y habían traído 8 frailes (seguramente de Aránzazu) y dos clérigos además de los clérigos del pueblo, celebrándose honras muy suntuosas, y acabada la oración por el alma del difunto Rey, había declarado el pueblo que reconocía al Rey Felipe III y que la villa tenía costumbre desde tiempo inmemorial de practicar así, y antes que Segura hubiese mandado la asistencia a la Iglesia de Segura, en Legazpia habían acordado hacer lo hecho en la Iglesia de Legazpia por Felipe II (Doc. 67).

ALARDES

Otro capítulo de serios conflictos constituían los alardes. Venían a ser lo que hoy llamados desfiles militares y revista de armamentos, con la diferencia de que entonces se limitaban a portar algunos mosquetes y espadas, y vestir de uniformes bastante rudos, vistos a través de las lentes del siglo XX. Tales alardes se celebraban en todos los pueblos bajo el mando del alcalde que se llamaba «capitán» y uno de los regidores nombrado «alférez». Se practicaban principalmente el día del Corpus, en medio de grandes manifestaciones de regocijos populares. Segura, llevado por ese espíritu de orgullo, de grandeza y aupamiento del pueblo nativo, vicio muy común en los pueblos de antaño, se empeñaba en que los legazpianos acudiesen a Segura con sus soldados para formar escuadrones bajo el mando de sus autoridades. Legazpia se resistía alegando los muchos gastos y los muchos sacrificios y molestias que suponía para ellos el desplazarse a dicho pueblo. Y acudió en muchas ocasiones, exponiendo sus razones, para que le liberasen de esa carga. Y fueron escuchadas más de una vez. Así el día 20 de febrero de 1506 dieron una Real cédula firmada por el Rey Fernando y su hija Dña. Juana y el yerno don Felipe (esta triple firma se debió a un acuerdo fa-

miliar para evitar entre ellos litigios). En el documento real se mandaba, a fin de ahorrar gastos y molestias y perjuicios que ocasionaba el acudir a Segura, que en adelante el alcalde de Segura podía venir a Legazpia. Parece que no les satisfizo, pues de nuevo vemos otra Real cédula despachada el 6 de noviembre del año 1516 (d. 73 y 65).

¿Se aquietaron con tantas reales cédulas? Parece que no, puesto que en la Colección de Cédulas y Patentes concernientes a las Provincias Vascongadas, en el t. III, pág. 235, el 18 de junio de 1528 se manda que las vecindades hagan sus alardes en las cabezas de las jurisdicciones, donde solían hacer antes. Ordinariamente el armamento que se exhibía en los alardes se custodiaba en las casas concejiles, donde hubiera. En Legazpia, hasta el año 1620 que no tuvo una casa propia concejil, se guardaba en un departamento de la Iglesia Parroquial, como nos atestigua el escribano de Legazpia. El día 24 de mayo de 1607 el Corregidor de Guipúzcoa había cursado un mandato a Segura para que todos los jurados remitiesen el testimonio del volumen de armas que cada pueblo poseía. Y el escribano testifica que se guardan en una cámara de la Iglesia y existían los siguientes armamentos: 4 mosquetes con sus aparejos, 4 arcabuces, 8 picas, 4 corsoletes con morriones, 78 libras de pólvora y 44 libras de mechas o cuerdas (Prot. 2.175, fol. 19).

LEGAZPIA SOLICITA LA EMANCIPACION

Todas las medidas citadas y otras que omitimos, juzgadas por el pueblo de Legazpia terriblemente arbitrarias, contribuyeron a exasperar los ánimos y a desear más vivamente la independencia. Varias veces acudió con este intento al Consejo Supremo de Castilla, el año 1564, 1569, etc. Y dicho Tribunal escuchó sus demandas, pero Segura con la ayuda de la Provincia supo sortear el temporal por conveniencias políticas, por temor a que otras muy cerca de 50 «vecindades», «colaciones» o «lugares» que se hallaban en idénticas situaciones que Legazpia alterasen el statu quo.

Los motivos y las razones de las instancias que se elevaban, se parecían como un huevo a otro. Por eso tomamos como modelo el que se remitió el 5 de marzo del año 1600 (Prot. 2.171). En esta escritura se declara cómo se habían reunido el Concejo, oficiales, escuderos, hijos-dalgo y demás vecinos, en lugar acostumbrado y a voz de campana tañida, para elevar una súplica al Consejo Supremo, explicándole cómo el Concejo de Legazpia había sido exento y libre «por sí en tiempo antiguo», y que de su mera voluntad se había sujetado y encomendado al Juzgado de Segura, pensando defenderse mejor de los bandos de la época, y que en lugar de ser defendidos, se habían traído mayores molestias y vejaciones, cargas, gastos y tributos, obligándole a acudir a Segura distante «dos leguas grandes», de mal camino, áspero y de cuevas y barrancos, y en medio una montaña alta (en los memoriales escritos en Legazpia dicen que la distancia entre Legazpia y Segura son dos leguas grandes o tres, mientras que los de Segura afirmaban «una legua o legua y media». Aquí no se cumple lo que había averiguado un Sr. de Sansol: que de Sansol a Madrid había la misma distancia que de Madrid a Sansol). Ambos pueblos acudían a fines propagandísticos; Legazpia recargaba con tintes sombríos la situación, y Segura le restaba importancia. El pacto no había servido más que para litigios y gastos inútiles, para empobrecer a los vecinos de Legazpia, los que no podían alzar la cabeza.

Y para remedio de ello acudían a S. M. a fin de que se sirviese eximir a Legazpia del Juzgado de Segura, haciéndole villa por sí, con jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero, mixto como lo tenían las demás villas de la Provincia. Y ofrecían pagar lo que le señalasen por la merced de la exención. El ofrecimiento de dádivas pudo tener su fuerza. Del privilegio de la exención de Legazpia, y más tarde de los cuarenta y pico de pueblos, como más adelante diremos, recibió el Erario del Reino copiosa ayuda (Prot. 2.171).

Indudablemente la unión del año 1384 fue una medida oportuna, en los tiempos en que la justicia no tenía fuerza, para oponerse mediante la unión a los desmanes de los Parientes Mayores y foragidos, pero vencidos éstos y desaparecidas las

causas que motivaron la unión, justo era que se le otorgase la emancipación.

SE LE CONCEDE LA CEDULA DE EXENCION

Y llegó ésta al cabo de tanto esperar. Fue el 19 de septiembre de 1608. Segura, apoyado por otros pueblos que se hallaban en la misma situación —Villafranca, Tolosa y Fuenterrabía— trató de capear el temporal, pero era tarde. Había otros pueblos guipuzcoanos —Azcoitia, Azpeitia, etc.— no sabemos si por caridad y amor a la independencia, o por cierta celotipia, públicamente defendían el derecho a la libertad de los pueblos sometidos y los invitaban a luchar por ese ideal.

El documento real incluía una serie de privilegios y obligaciones: facultad de tener dos escribanías del número en la forma y con las preeminencias que tenían las demás villas de la Provincia, la de poder acudir por su Procurador a las Juntas Generales y particulares que las villas y alcaldías hicieran para tratar de las cosas que se ofreciesen; concesiones de nombrar alcaldes, regidores y demás oficiales del Concejo, etc. Y se ordenaba la ejecución de un censo o padrón de todos los vecinos de Legazpia, jurado y firmado con individualidad, sin dejar ninguno por ninguna causa ni razón, aunque fuesen clérigos, hijos-dalgo, pecheros, ricos y pobres, viudas, menores y huérfanos, so pena de que si alguno dejaren de incluir en el dicho padrón pagarían la multa de 80.000 maravedises. Y se establecía que cada familia debía contribuir con 20 ducados, cantidad respetabilísima, estribando aquí el secreto de tanto interés a que no se les escapase ninguno sin pagar su tributo. Y, por fin, se mandaba el amojonamiento de toda la jurisdicción.

EL DR. SANCHEZ COLLADO DECLARA SOLEMNEMENTE LA INDEPENDENCIA DE LEGAZPIA

Y naturalmente había que dar cumplimiento a la Real orden. Y para esto nombró el Consejo de la Hacienda como Juez de

Comisión de S. M. al Dr. don Pedro Sánchez Collado. Era Oidor de la Cancillería de Valladolid. Por muchas vueltas que he dado para trazar su semblanza, no he podido averiguar más datos sobre su persona. Debíó de ser hombre de energía, pues a pesar de la terrible oposición que le hicieron los contrarios de la independencia de Legazpia, no titubeó un sólo momento en cumplir su cometido. Sospecho que sería de alguna edad o poco acostumbrado a andar por los montes, pues al ejecutar el amojonamiento de los términos, que duró 7 días, cuando había algún punto alto, se hace constar en el documento oficial que, por no poder llegar a caballo al mojón tal, comisionaba a Z. y M. Su primera actuación tuvo lugar el día 4 de octubre, día de San Francisco de Asís. Una fecha memorable para Legazpia. Se dice que todos los vecinos estaban «reunidos y congregados en la plaza delante de la Iglesia Mayor, en el lugar que ordinariamente suelen juntarse para hacer sus ayuntamientos».

El Juez de Comisión dio la posesión real, «actual, corporal, civil» al Valle y lugar de Legazpia. El acto tuvo lugar en presencia del escribano de S. M. don Sebastián de Quevedo. Y el Dr. Collado declaró solemnemente que Legazpia gozaba de la jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero, mixto imperio y, por tanto, el poder de elegir y nombrar dos escribanos públicos y los demás oficiales que fuesen necesarios.

NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO

Y luego procedió el Dr. Collado a ejecutar los siguientes nombramientos de la jurisdicción de Legazpia y sus términos: Martín de Zabaleta, alcalde; teniente-alcalde, Domingo de Garro, y por regidores a Juan Martínez de Vicuña y a Juan López de Plazaola; por alguacil y carcelero a Pedro de Aguirreburuaide. Y en señal de posesión entregó al alcalde la vara. Designó por escribanos a Lorenzo Ladrón de Echezarreta y Domingo de Machain, autirizándoles para que extendiesen todas las escrituras, procesos y autos judiciales y extrajudiciales. Y acto continuo el alcalde empezó a ejercer su jurisdicción entre dos

vecinos sobre la paga de un buey. El escribano certificó que el Sr Juez de Comisión le había mandado pregonar y publicar en la plaza pública de Legazpía por voz de Juan de Aguinaga, en presencia de muchas personas y vecinos, lo ejecutado por él. Todos los nombrados aceptaron sus cargos.

Entre las atribuciones del alcalde y de los regidores entraba el derecho de poner precios a los géneros sujetos a compra-venta. Y ordenaron, mientras no pareciese otra cosa, vendiesen los géneros siguientes con estos precios: la libra de pan cocido de 16 onzas a nueve maravedís; la libra de carnero de 16 onzas, a 18; libra de carne de vaca, a 11; aceite, id. 42; azumbre de vino blanco de Navarra a 60, etc. Podríamos establecer un cotejo de los precios con los que hoy rigen: con dos kilos de pan se compraría un kilo de carnero; un kilo de pan valía un poquito más que un kilo de carne de vaca. El vino blanco de Navarra era más caro que el de Logroño. Resultaba muy caro en proporción con el precio que está regulado actualmente.

Antes de las Cortes de Cádiz el Alcalde administraba la justicia. De aquí que se le conociese por «Justicia». Por eso como complemento del poder judicial ordenó el Dr. Collado a la Justicia y Ayuntamiento, que señalasen casa de audiencia, donde pudiesen acudir los interesados a exponer sus causas. En la audiencia debían colocar armas reales de S. M. con la mayor decencia y autoridad posible, y señalar y construir una cárcel con división de aposentos y piezas para hombres y mujeres; que la dicha cárcel fuese segura y fuerte para tener presos y delincuentes, y que asimismo hubiese 12 pares de grillos y dos cadenas, 4 pares de esposas, un cepo de madera con sus cerraduras y una picota (cadalso) en la parte más cómoda que les pareciese, la cual sería de cantería con garfios y argollas. Renunciamos a la tarea de entresacar del Leg. n. 13, mil otros detalles, ceremonias y formulismos que hoy nos hacen sonreír un poco.

También recorrió el Dr. Collado todos los límites de la jurisdicción de Legazpía y fue haciendo entrega y toma de posesión de los mismos.

TRIUNFA LEGAZPIA

*Mientras el Dr. Collado se dedicaba a ejecutar la Real Cédula de exención, los dirigentes de Segura, duchos en manio-
bras políticas y acostumbrados a salir victoriosos, removían el
cielo con la tierra. Habían conseguido celebrar una Junta par-
ticular en Vidania, el día 21 de octubre, en la que la Provin-
cia tomó partido a favor de Segura, nombrando al Dr. Diego
Martínez de Aldaola, seguro y decidido defensor del pueblo,
como comisionado para que defendiese en la Corte de Madrid
la causa de Segura. A pesar de las graves dificultades que
veía en su misión, declara en una de sus cartas que se con-
servan en el Archivo de Tolosa, marchar dispuesto a hacer
todo lo que podía. El Licenciado Juan Bautista Peña, Corregi-
dor de Guipúzcoa, firmaba en Tolosa el 16 de octubre de 1608
una conminación dirigida al Dr. Collado, mandándole que so-
breyese en su misión y repusiese todo lo que hubiera he-
cho, y que el alcalde, teniente y dos escribanos que había
nombrado en Legazpia no ejerciesen los oficios, alegando una
real provisión del año 1561 (en tiempo de Felipe II). Volvió
el Corregidor a escribir de nuevo el 20 de octubre al Sr. Co-
llado, que seguía sin interrupción su tarea, a instancia del
Diputado General (Presidente de la Diputación), con la ame-
naza de recibir una información de parte de la Provincia por
falta del cumplimiento del despacho anterior. Existe una apa-
sionada correspondencia de estas vicisitudes entre varios gui-
puzcoanos (A. Prov. de Tolosa, S. 1.^a neg. 18 y leg. 11).*

*El Dr. Collado había otorgado la posesión del pueblo, de
los montes y valles de Legazpia y sólo le restaba el de dar la
posesión en las Juntas Generales de Guipúzcoa del asiento
con voz y voto para intervenir en sus deliberaciones. El día
15 de noviembre del mismo año de 1608 escribió el Dr. Co-
llado a la Provincia a fin de que se reuniesen las Juntas Ge-
nerales en Segura en los primeros días del mes de diciembre
con el objeto de dar la posesión al pueblo de Legazpia en las
mismas.*

*Y el día primero de diciembre del año 1608, estando reuni-
dos en Junta General en Segura los procuradores con el Co-*

regidor de Guipúzcoa, Juan Bautista Peña, entró en la Junta General el Dr. Collado y entregó la cédula real de S. M. firmada por Sebastián Quevedo, escribano de la Comisión. Aquel requirió a los procuradores para que cumpliesen con su tenor y, visto por el Corregidor la dicha cédula, dijo que obedecía con el respeto debido y, en cuanto a su cumplimiento, la villa de Segura dijo que declaraba ante S. M. y ante los Sres. Presidentes y Oidores de la Contaduría, como ya lo habían hecho antes de ahora y hablando con el debido respeto, que el Sr. Collado no era juez para ejecutar la dicha cédula por cuanto la primera comisión que tuvo del Consejo y Contadores Mayores de Hacienda de S. M. los Sres. del dicho Consejo de donde manaba el valor de la cédula estaban inhihidos por los Sres. Presidente y Oidores del Consejo de Contaduría Mayor, por lo cual pedía y suplicaba al dicho Juez de Comisión que no ejecutase la sobredicha cédula y que con el debido respeto lo requería las veces que pudiese, y en caso contrario protestaba la nulidad de todo lo que se hiciese y de pedir la Justicia ante quien y contra quien viese que le convenía. El representante de Segura se batió como un león por un derecho que creía que le competía, pero era ya tarde su defensa.

LOS PARTIDARIOS DE LEGAZPIA OBTIENEN MAYORIA

En la Junta particular de Vidania se había acordado que se le diesen todos los poderes al Licenciado Aldaola, a Juan de Vergara y a otras personas para que se siguiese el pleito en nombre de la Provincia contra Legazpia. Y en la Junta se planteó la siguiente propuesta: aceptar lo acordado en la Junta particular de Vidania o no, poniendo la consulta a votación. Y se dividieron decididamente los votantes en dos bloques: los partidarios de Segura y de sus intereses amenazados y los «otros». El primero en votar fue el juntero de San Sebastián, quien dijo que obedecía la citada cédula con el respeto debido, y en cuanto a su cumplimiento que su voto y parecer eran de que se le diese la posesión del asiento a Legazpia, y en orden a los poderes otorgados al Licenciado Aldaola y

otras personas para que siguiesen el pleito contra Legazpia, en nombre de la Provincia sobre su exención, su voto y parecer eran que se les revocasen los dichos poderes. De los 23 votantes, 18 siguieron a San Sebastián. ¿Quiénes votaron en contra de San Sebastián? Es fácil de adivinar. Hoy diríamos los imperialistas: Segura, Villafranca y Tolosa, que tenían bajo su jurisdicción más de 40 pueblos, y Fuenterrabía y Gestaona que respectivamente se oponían a la exención de Irún y Aizarna.

Después del recuento, los vencidos apelaron ante S. M. y ante quien con derecho podían y debían protestar. Pero el Dr. Collado, a pesar de las protestas, requerimientos y apelaciones de Segura y sus seguidores, salió de la Junta y volvió con Martín de Zabaleta y Juan López de Plazaola, Alcalde y regidor de Legazpia, y sus procuradores junteros, a los que les dió la posesión del asiento, con voz y voto con las demás preeminencias, tocantes a todas las villas, alcaldías y valles.

Los seguranos siguieron el pleito, pero sin éxito. Una nueva declaración del fiscal de S. M., Filimón de la Mota, del 5 de febrero de 1610, impuso perpetuo silencio a Segura, ordenando que «no vayan ni vengan contra el contenido de la cédula de exención» (D. 13, C. 1). Cuando las relaciones se ponen tan tirantes y el menor incidente provoca fuertes tempestades de conflictos, no queda otra alternativa que la separación. La buena armonía es un elemento precioso. ¿Y para qué empeñarse en mantener a todo trance una unión que sólo existía de nombre? Segura perdía su zona de influencia, pero ganaba mucho más con la paz.

Creo que al éxito de los legazpianos contribuyó un poco don Cristóbal Ipeñarrieta, Consejero y Contador Mayor de Felipe III, como parece deducirse de las palabras de simpatía pro de la exención escritas en una carta dirigida a la Diputación el día 7 de diciembre de 1608: «A los últimos de septiembre escribí a V. S. [Guipúzcoa], dando cuenta de la merced que S. M. había hecho a la villa de Legazpia... con ello se excusarán los pleitos y debates que de muchos años a esta parte había entre las dos villas sobre preeminencias y jurisdicciones». Otro tanto se podrá decir del Dr. Collado que llevó

adelante su comisión contra viento y marea (A. P. S. 1, N. 18, L. 11).

Legazpia gastó muchísimo con el privilegio. Se hizo el censo, de acuerdo con lo que mandaba la cédula de exención, y que arrojó 219 vecinos y tres cuartos, satisfaciendo 760.625 maravedises, de ellos por 219 vecinos 648.125 y los restantes 112.500 por dos escribanías. Para afrontar dicha cantidad, el Concejo de Legazpia se vio obligado a vender los robledales de Otegui-Sasia, Urquidi, etc., según consta por la escritura de Juan López de Plazaola el día 1 de enero de 1613. El privilegio y título de «Villa» fue concedido a Legazpia por el Rey Felipe IV y despachado en Madrid por el Consejo de Hacienda el 12 de abril de 1660 (D. 120, C. 6).

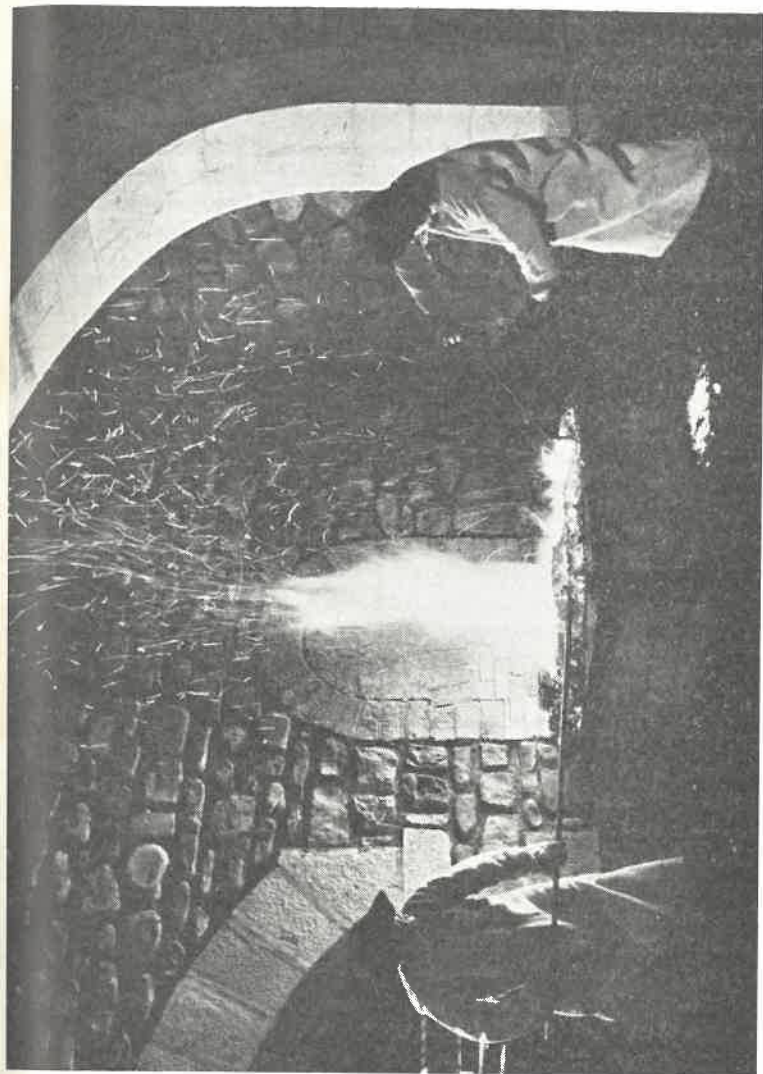
LA INDUSTRIA DEL HIERRO

Gorosabel, en su «Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa», lib. I, pág. 19, en el capítulo titulado: «De las ocupaciones de la industria», dice entre otras cosas que uno de los ramos principales de la industria desde antiguo había sido la fabricación del hierro, y que la Provincia acostumbó decir, en las exposiciones que dirigía al Gobierno del Rey, que «estaba fundada en el hierro que se labraba en sus ferrerías», con lo que quería dar a entender que su subsistencia era la industria, de cuyos productos vivían principalmente sus habitantes. Y cita expresamente el caso de Legazpia, por cuanto reunía, según él, las mejores circunstancias para la fabricación de hierro: «río de buenas caídas de agua, minas de hierro y leña abundante para hacer carbón en su proximidad». En cuanto a los dos miembros de la oración gramatical no hay nada que oponer a la afirmación de Gorosabel. Ya hemos hablado antes de la importancia de las aguas de Legazpia. Y en relación a las veneras o minas también era un pueblo privilegiado. En sus mismos límites, dentro de la jurisdicción de Cerain y Mutiloa, existían las minas más conocidas de hierro de Guipúzcoa. Y aún dentro de los límites de Legazpia, se explotaban las minas de Catabera desde el año 1824, y es posible que anteriormente, en las cercanías de éstas, hubiese otras, por los muchos agujeros artificiales practicados en sus inmediaciones. Ultimamente las minas de Catabera explotaba la Compañía Real Asturiana y, por razones que ignoramos, suspendió su explotación. A propósito de la jurisdicción, tenemos que hacer una

advertencia. Las veneras o minas en Guipúzcoa eran de aprovechamiento común, sin que una villa ni lugar tuviese más derecho que otro. Por esta razón se discutió si Oñate, que no formaba parte integrante, podía usarlas. La Provincia era propietaria. Y los ciudadanos podían apropiarse su uso metiendo dos orquillas de una vara de alto y tres palos atravesados. En esta forma primitiva se adquiría la posesión de la «suerte», según he podido leer en un expediente sin fichar del Archivo Municipal de Legazpia.

En cuanto al tercer miembro, Legazpia, a pesar de contar con muchos bosques, no abundó tanto en sus existencias. Era enorme la cantidad de combustible que consumían las ferrierías en aquel tiempo en que no se conocía carbón mineral ni la fuerza eléctrica. Por motivos de carbón, elemento tan importante, sostuvo numerosos conflictos. En septiembre de 1491, trayendo carbón Pedro de Guibelola y Juan Miguelez de Ubirtarte desde Alzania con dos acémilas, para sus ferrierías de Guibelola y Legazpia, fueron asaltados por los alaveses, quienes reclamaban sus derechos. Se entabló el pleito, siendo la causa favorable a los alaveses (D. 13).

En el Libro de Actas de Oñate, día 28 de marzo de 1676, se habla largamente del hecho de que se habían reducido a suma poquedad los bosques de Artía por el gran consumo que se había hecho en los años pasados, así en las herrerías de la villa como en las de Legazpia, y que siendo hayales que no renacen ni echaban renuevo, mayormente por grave descuido que se había tenido en la tala general, etc., que se hallaban lastimados los vecinos de Oñate, mientras que los de Legazpia tenían licencia y facultad para talar y hacer carbón en los dichos montes, obteniendo grandes ganancias los legazpianos llevando a sus ferrierías el carbón, quedando los de Oñate, por falta de carbón, sin poder fabricar el hierro. Y a pesar de que siempre hubo gran amistad y correspondencia entre Oñate y Legazpia, tomaron el acuerdo de comunicar a Legazpia que en adelante no les era posible el autorizar el suministro del carbón de Artía. Los legazpianos suplicaron con insistencia y Oñate no les cerró completamente las puertas, como se puede ver en las siguientes actas.



HORNO DE REDUCCION, O FRAGUA
Los fuelles están situados detrás de la pared del fondo del dibujo.

Y para mayor abundamiento, podemos decir que uno de los argumentos alegados ante el Consejo Real por el pueblo de Legazpia, a fin de que se le autorizase la venta de los terrenos concejiles, era que, por no poder surtir del carbón necesario a las cinco ferrerías mayores que contaba, se labraba en ellas una tercera parte menos de hierro en cada año por cuyo motivo se hallaban las gentes sin empleo y reducidas a pobreza. Y para remediar la escasez del carbón, habían realizado fuertes inversiones en el fomento de la repoblación forestal mediante viveros, ocasionando todo ello muchas deudas, a las que el pueblo no podía responder; por lo que pedían autorización para la venta de terrenos concejiles. Nuestras observaciones no destruyen substancialmente la afirmación de Gorosabel de que Legazpia contaba «leña abundante» para la elaboración del hierro.

DIFERENCIAS ENTRE FERRONES Y CASEROS

Legazpia estaba dividido entre dos clases o... pueblos: ferrones y caseros. Sus pendencias entre sí no se originaban por tiquis-miquis, por precedencias y honores, como ocurría en la misma época entre los Parientes Mayores que luchaban por averiguar «sobre quién de ellos valía más». Los conflictos provenían de razones económicas. Poseemos una documentación muy abundante acerca de esto. Los ferrones ambicionaban mucho monte y mucho bosque, los caseros asimismo buscaban mayor espacio vital para sus siembras y sostenimiento del ganado. Cada contendiente alegaba sus derechos: los agricultores para labrar tierras y los ferrones invocaban el Fuero de las Ferrerías concedido por Alfonso XI, presumiendo ser los fundadores y primeros pobladores de Legazpia. De vez en cuando componían las diferencias, pero al igual que los zapatos que se arreglan y vuelven a romperse.

El día 20 de mayo de 1412 se reunieron en la Cámara del Hospital de San Juan de Segura ante el escribano Juan Martínez de Aldaola, con licencia del Concejo de Segura los ferrones Juan Sánchez de Gorrochategui, Juan Centol Vícuña, etc. y los caseros Miguel de Vergara, Lope Manchola, etc. y con-

certaron entre ellos un convenio, del que extractamos las cláusulas principales: que los caseros puedan labrar con azadas y azadones y layas y otros instrumentos cualesquiera, como hasta entonces habían cultivado, pudiendo sembrar en las tierras labradas avena, trigo, mijo, cebada, lino u otra cualquier simiente o cebera y plantar en las tierras cultivadas manzanos o cualesquier árboles. Pero los caseros no podían labrar ni poner manzanos ni otros árboles de cualquier naturaleza en otras tierras, ni cultivar nuevas tierras, y si lo hiciesen, perdían todo derecho, propiedad y posesión de las tierras nuevamente cultivadas. Se les autorizaba a los caseros el tomar la leña necesaria para sus cocinas, pero no para hacer tablas ni otras cosas que pudiesen ocasionar daños y perjuicios a los ferrones (D. 4, C. 1).

NUEVAS COMPLICACIONES

El año 1454 volvieron a repetirse los pleitos entre los caseros y ferrones. Ambos contendientes reclamaban como suya parte de los Goiburús. Y convinieron en un arreglo mediante el nombramiento de jueces árbitros, actuando en nombre de los caseros Martín de Manchola y Juan Ochoa de Olaberria, y en nombre de los ferrones Juan Pérez de Altube y Juan Centol de Garro. Procedieron a amojonar los terrenos (D. 11, C. 1).

Otra vez renováronse las luchas por los años de 1520 a 1533, formando en esta ocasión un proceso testifical. Los ferrones quisieron hacer hincapié, para justificar sus derechos, en la antigüedad o en el derecho de posesión en Legazpía. Uno de los formularios a que debían contestar los testigos estaba concebido en los siguientes términos: «Si saben que la más antigua población del dicho valle constituyen las herrerías de él, y si se puede demostrar por el examen de los sitios que antiguamente había sólo en la ribera de él veinte herrerías según aparece por los ejecutoriales donde el ferro se hacía, y de que antes que hubiese cristianos había herrerías, y que los caseríos son cosa nueva, de sesenta años a esta parte».

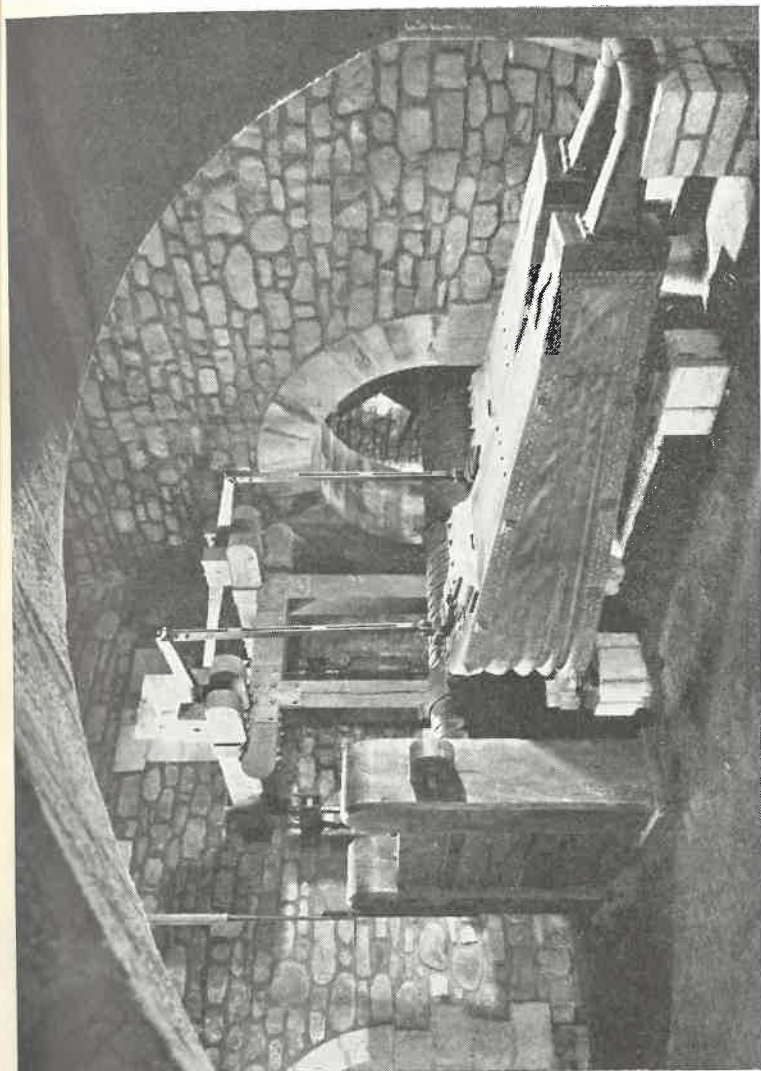
Uno de los testigos, Juan de Vergara, de 70 años de edad,

las
aza-
era,
en
ual-
nan-
rar
eza
en,
ue-
nar
blas
s a

ca-
uyo
nte
de
l, y
ntol
1).

) a
fe-
ios,
Jno
aba
nás
de
que
ías
cía,
que
te».

lad,



FUELLES PARA EL SOPLADO DEL HORNO

En el extremo derecho del árbol motor dentro del arco, puede verse uno de los álabes de la rueda de agua que mueve los fuelles.

declara que él se interesa y contribuye con los caseros, pero a pesar de su conexión con ellos confiesa haber oído decir a sus antepasados que la más antigua población de Legazpia ha sido fundada por los ferrones, porque les oyó decir que en tiempo de los gentiles había herrerías en Legazpia, de manera que «facian ferro» antes que hubiese cristianos, y como quiera que al presente no había en él más que 7 y él conoció hasta 10, y deduce por los escoriales que hubo mucho más, y que la villa recuerda más de 60 casas que en otro tiempo fueron habitadas y ahora estaban cerradas. Pero en cuanto a que los caseros fuesen muy recientes, nada dice. No podía responder que fuesen recientes. El año 1412, más de un siglo de anterioridad, habían hecho sus componendas con los ferrones. Y si lo hicieron, es porque existían. A propósito de la antigüedad de los ferrones, existe en Legazpia un caso llamativo, de que a las casas y las fábricas de los ferrones se les conocía hasta muy recientemente por «gentil-etxe, gentil-olas», casas y fábricas de gentiles (D. 15, C. 2).

El legajo en cuestión, redactado el año 1531 por iniciativa de los defensores de los intereses de los ferrones, entre los cuales aparecen Beltrán López de Gallastegui, Señor de la Casa de Ozaeta y Magdalena de Loyola, hermana de San Ignacio de Loyola, viuda de Juan López de Gallastegui, vecinos de Anzuola, vinculados con los intereses de las herrerías de Vicuña, es un documento importante por incluir en él escrituras anteriores como la copia del original del Fuero de las Ferrerías, que no se encuentra en el archivo de Legazpia. También en este legajo se inserta una serie de ventas hechas por los dueños de las herrerías a personas particulares, tratando de demostrar por estas transacciones que los ferrones gozaban del dominio de las propiedades. Al año siguiente, el año 1532, se procedió a fijar las propiedades pertenecientes a las diferentes herrerías y amojonarlas, según consta en el manuscrito «Compulsa» (D. 10, C. 1). Por las descripciones de los límites se puede ver la gran fuerza que representaban las herrerías, que fue bajando a medida que pasaba el tiempo por las dificultades de competir con los mercados extranjeros que ofrecían la mercancía a precios más ajustados, aprovechando las nuevas aplicaciones como el carbón de piedra, produciendo

con mucho menor gasto. El Rey Felipe V escribió una Real cédula recordando que «cómo de poco tiempo acá» los mercaderes de las Provincias de Lieja y de Alemania vendían en los mercados españoles a precios más baratos el hierro y el hierro manufacturado, amenazando con ello a Guipúzcoa y a Vizcaya, cuyo «nervio» era el hierro, por lo que prohibía la entrada del hierro extranjero en las Indias (América) (D. 94, C. 5). Con estas medidas no mejoró la situación y fueron de mal en peor laserrerías en Legazpia y en otras partes de Guipúzcoa.

LOS CASEROS Y LA AGRICULTURA

Ya hemos apuntado en las precedentes líneas los siguientes hechos: Que en Legazpia existían dos clases dominantes, los ferrones y los caseros, incluidos en estos últimos los ganaderos; que los ferrones invocaban su antigüedad y el privilegio de ser los primeros pobladores para justificar sus apertencias económicas, deduciendo en consecuencia la tardía aparición en Legazpia de los caseros, motivo por el que pretendían limitar los derechos de éstos. Los documentos más antiguos que poseemos, fuera de las palabras que trae la cartapuebla de Segura, nos informan la existencia de los caseríos organizados casi tan perfectamente como conocimos en nuestra infancia en orden al empleo de los instrumentos de labranza, layas, azadas, azadones y arados como por las cosechas, trigo, avena, haba, lino, mijo, etc., es decir, que si en 6 siglos posteriores apenas ha habido variedad, el lector podrá conjeturar desde cuándo datarán los caseros en Legazpia. Los etnólogos nos hablan de los varios ciclos de civilizaciones que ha atravesado la humanidad: el hombre cazador, el hombre pastor, el hombre agricultor y ahora el hombre industrial. Todas estas etapas habrán sucedido en Legazpia bastante uniformemente como en otras partes. El maíz, procedente de América, se avecindó en Legazpia en el siglo XVII. En los documentos oficiales se le conoce por «borona». Suplantó al mijo, pero sin desbancarle completamente, pues aún en el siglo XVIII era bastante frecuente la siembra del mijo. Desconozco completamente la antigüedad del nabo, pero me consta que

en la rotación de las cosechas entraba ya hacia el año 1700. La alubia (indo-babia) procede también, como sugiere su nombre, de América. Su naturalización en Guipúzcoa es tardía, como se infiere por los conflictos que provocó en razón a «diezmar». Y la generalización de la patata, de origen americano también, es todavía más tardía. El cultivo del lino, tan importante en la Provincia, cesó a principios del presente siglo. Nunca he visto planteado el por qué ciertos oficios han sido ejercidos exclusivamente, privativamente, por el sexo femenino, y otros, por el sexo masculino. Antaño jamás se pensó en que un varón fuese panadero, ni el agricultor del lino. En algunas capitulaciones matrimoniales hay cláusulas como las siguientes: «Item que así bien en cada año le han de dar a la dicha Maria (la madre del novio) una tierra baja y estercolada en el pertenecido de la casa para sembrar una cuarta de lino» (Prot. 2.173, fol. 15, año 1604).

El P. Larramendi en su «Corografía», pág. 66, dice: «El lino y toda su manufactura corre a cuenta de las mujeres. Ellas son las que disponen la tierra, ellas las que estercolan, y aunque falte para otras labores, nunca les faltará a ellas el abono para su lino. Ellas lo siembran y escardan, ellas le arrancan cuando está ya en sazón». Aunque no poseo datos positivos, la rotativa de las cosechas alternarían por orden riguroso, teniendo en cuenta el minifundio que existía en Legazpia. Las cosechas serían cortas. Pero la agricultura que hoy se practica y se practicaba antiguamente en Guipúzcoa no se limitaba a los frutos indicados. Comprendía también el ganado y frutos de árboles, principalmente la castaña y la manzana.

LA GANADERIA: CABRAS, PUERCOS, BUEYES...

El documento más antiguo en que se hace mención de los animales de Legazpia es la prendería que organizó el año 1397 el pueblo de Segura. En él se dice que fueron apresadas 80 cabras de Martín Beltza. Es el número más respetable en la lista pecuaria. El número de cabras, a través del tiempo, va disminuyendo, Aún en el siglo XVII y XVIII el número de ovejas y cabras están equiparadas, pero en los siglos siguientes

se recrudeció la hostilidad contra ellas a causa de sus venenosos instintos de comer los tiernos renuevos del arbolado. El número de bueyes abundaba por los excelentes servicios que prestaban, siendo substituídos hoy por los trenes y camiones. Otra novedad que hoy desconocemos eran los cerdos pastando por los montes. Todos los años o por lo menos en muchos años los legazpianos arrendaban montes de Idiazabal, de Lazcano, etc., según las escrituras de obligaciones, para aprovechar el fruto de la bellota en su época desde los primeros días de octubre hasta el mes de diciembre (Prot. 2.173, fol. 39). Pastores dedicados al cuidado de los cerdos se comprometían a guardarlos de ladrones, de lobos o cualesquiera animales peligrosos, de tal modo que si alguno faltase, respondían de su desaparición. Si se morían, se obligaban a sangrar y echar la sal, avisando al propietario. La llevada y la traída corría a cuenta de sus dueños. Dos cochinos hacían un puerco. En estas transacciones los puercos no bajaban de un centenar. Por la numerosa lista de propietarios que se nombraban se ve que muchas familias encomendaban a los pastores su cuidado. Teniendo en cuenta los extensos pastizales que contaba Legazpia, sabemos que había mucho ganado lanar. Las autoridades municipales legislaron sobre su vigilancia y otros extremos. En las Ordenanzas de 1705, a fin de proteger el arbolado, se disponía que desde el día 8 de mayo hasta San Miguel, 29 de septiembre, se llevase todo el ganado lanar y cabruno a lo Alto de la Peña de Aitzgorri, nombrando al efecto pastores por barriadas para su custodia, a quienes se les pagaría 50 reales a cada uno, y a los dueños del ganado se les obligaba a satisfacer a medio real de plata por cada cabeza. El pueblo estaba distribuído en 8 barriadas: Bríncola, Olazarra, Garros, Telleriarte, Mochorro, Olaberria, Muruas y Galdos. A los propietarios del ganado que se resistía a pagar a los pastores, en caso de daños y perjuicios, se les imponían graves castigos. Y al dueño renuente a pagar lo mandado, se le vendían las cabras o las ovejas, y el producto de la venta se distribuía entre aquel que hubiese avisado, los observantes del barrio y la Justicia. En la antigüedad abundaban animales salvajes: en las relaciones de los señalamien-

tos de términos hay expresiones como éstas: «en el lugar donde murió el oso», «en el sitio donde suelen estar los lobos».

LA MANZANA Y LA CASTAÑA

La manzana y la castaña fueron en los siglos pasados, en el ramo de árboles frutales, los más importantes en Legazpia. En las cláusulas de los arrendamientos se citaba como fórmula usual «manzanales y castañales». En los siglos XIV y XV, por las muchas menciones que se hacen de la manzana, diría yo que ésta revestía la mayor importancia, y viceversa en los siglos siguientes. En la mayoría de los arrendamientos son motivo de convenios la manzana y las cubas de sidra. En el caserío de Elorregui había cuatro cubas y entraban la manzana y la sidra como objeto de transacciones. Con todo me parece que en los siglos siguientes —desde el XVI— ha significado mucho más la castaña. Hablan extensamente sobre su regulación las dos «ordenanzas» y un «Dictamen» que evacuó el Letrado de la Provincia, don Manuel de Goicoechea, el año 1761, sobre 12 capítulos o consultas que el pueblo de Legazpia dirigió al dicho Consultor. En la «Compulsa» que se llevó a efecto el año 1532 sobre las propiedades de las ferrerías y de su amojonamiento, describiendo detalladamente las tierras y sus frutos, se puede apreciar la enorme extensión de castañales.

En los informes que elevaban a veces los secretarios municipales sobre los frutos que se cosechaban en su jurisdicción, la castaña ocupaba el tercer lugar: trigo, maíz y castaña. Conscientes de la trascendencia de la castaña en la alimentación, como artículo de primera necesidad, las leyes municipales otorgaban máximas facilidades a todos los vecinos, autorizándoles en los terrenos concejiles a plantar (término que calificaban por «guiar») y pudiendo los guiadores disfrutar del fruto y del árbol, reservando tan sólo el terreno para el Concejo. Esta práctica se calificaba con un término compuesto de palabras vascas «Ondo» suelo y «zillegui» derecho al árbol. Aunque no he encontrado el uso del vocablo «ondazillegui», el ejercicio se remonta a los primeros docu-

mentos. Las autorizaciones estaban reguladas con ciertas limitaciones. En las Ordenanzas del año 1533 (cap. 27) se mandaba que los dueños de los castañales, que a la sazón estaban plantados y los que fueren plantadores con el consentimiento del Concejo de Legazpia en los terrenos comunes por cualesquiera vecinos de él, no podían gozar desde el momento que se ausentasen o fuesen a vivir fuera de Legazpia, sin dejar casa u otra hacienda o hijos que morasen en ella, y los «guiadores» no podían vender ni enajenar los dichos castaños. Y debían estar abiertos y libres, sin cerradura alguna y podían pacer por los tales castañales las hierbas y su grano que cayese y hallasen en el suelo así hombres como cualquier género de ganado, con tal de no destrozar con mano, piedra ni palo ni otro instrumento (se usaban también los términos «vara», garrote). Si el viento derribara el árbol, después de pasadas 24 horas, podía recoger cualquiera. Pero 15 días antes de San Miguel y 15 días después, en tiempo que hubiese castañas, podrían prender los ganados y hacerles pagar multa.

Se solían preparar las castañas en una sartén hasta el siglo XVIII. Iturriza en su historia de Vizcaya, escribía: «La castaña que abunda, aunque no tanta como en tiempos pasados, la cuecen en calderas y se asan en los tornillos y tambores hechos de chapas de hierro, los cuales se inventaron al principio del presente siglo decimo octavo». En los inventarios que nos ofrecen los Protocolos, todavía muy adelantado el siglo XVIII, se mencionan en Guipúzcoa sartenes para asar castañas. Sin embargo, en el año de 1746 (P. 2.251, f. 244), en el inventario de los bienes del que fue párroco de Legazpia, Ignacio Santos de Plazaola, se habla de «una sartén de hierro, en figura de tamboril para asar castañas». Este Sr. párroco seguramente introdujo antes que otros el invento revolucionario del tamboril, del que nuestros abuelos habían de hacer tanto uso.

El Ayuntamiento tenía también sus castañales propios en sus egidos y solía rematar en los mejores postores. En los años de la exención de Segura, al verse cargado de deudas, determinó que se destinase el producto de los castañales para pagar los repartimientos de gastos que se llamaban «millares de la villa».

LAS ROZADURAS

Intimamente unido con la agricultura estaban las «rozaduras» o roturaciones de montes para destinarlos a la siembra de «pan llevar», del maíz y otros granos. Esta materia ha provocado numerosos conflictos en Guipúzcoa. Con una legislación de predominio pastoril, los que trataban de extender sus siembras o crear nuevos caseríos para sus descendientes, los ganaderos interesados en no perder sus pastos se oponían, alegando la observancia del cumplimiento de las leyes de Guipúzcoa que ordenaban no se hiciesen rozaduras donde hubiese árboles y donde pudiese haberlos. El Alcalde de Legazpia, Juan López de Plazaola, obtuvo una cédula del Consejo Real contra Domingo de Urtaza y sus consortes que, violando las leyes del Reino, habían comenzado a roturar un pedazo de tierra concejil que había servido de pasto común. Años más tarde ya fueron olvidando estas leyes en Legazpia y en toda Guipúzcoa, habiendo desaparecido definitivamente con la venta de terrenos concejiles en la primera parte del siglo XIX. Verdad es que en Legazpia el Concejo podía autorizar la roturación de las citadas tierras, según establecían las Ordenanzas del año 1533, pero con unas condiciones onerosas para el roturador. No podía cultivar ni cerrar el terreno más que para 9 años, ni estercolar, y habían de hacer en parte y parajes que no perjudicasen a los montes concejiles. Las leyes de Guipúzcoa, en las que se apoyaban y se fundamentaban las de Legazpia, disponían que al que se le concediesen la necesaria licencia para labrar y sembrar cereales, se le obligase a plantar 6 castaños o robles. El año 1773 se decretó en el Ayuntamiento de Legazpia que, en lugar de árboles, se le obligase al pago de una cantidad monetaria según consta por el escribano Ignacio Tomás de Vicuña, el día 26 de julio de 1783 (P. 2.305, f. 258). Es muy probable que los legisladores tomasen la indicada providencia de cobrar en dinero contante y sonante por ofrecer mayores facilidades y de efectos más seguros, puesto que el arrendador debía entregar cada árbol, «preso en dos hojas», según expresaba la ley, operación no siempre de fácil comprobación. Aparecen largas listas de nombres de arrendadores y de terrenos cultivados por los legazpianos.

LAS ENAJENACIONES DE LOS TERRENOS CONCEJILES

La mayoría de las tierras de Legazpia, como las de toda Guipúzcoa, eran comunales. El Concejo, como representación del pueblo, vigilaba por su conservación como de un tesoro sagrado. Aún en sus mayores apuros económicos, como los ocasionados por la cédula de exención de Segura, Legazpia procedió a la venta de los mejores robledales y hayedales, pero nunca a enajenar tierras concejiles. La Guerra contra los revolucionarios franceses le empujó al Ayuntamiento de Legazpia a solicitar la debida autorización para enajenar «terrenos baldíos», a fin de poder satisfacer a las obligaciones contraídas. Abierta la brecha y encontrada una solución satisfactoria para hacer frente a las urgencias del momento, los ediles hicieron amplio uso en diferentes situaciones. El año 1794 fue la guerra contra Francia; el año 1807 las inversiones extraordinarias de la repoblación forestal; el año 1810 los gastos de la Guerra de la Independencia y el año 1833 las Guerras Carlistas. Legazpia no fue el más desprendido, ni mucho menos. Azpeitia, por ejemplo, fuera de la Casa Concejil, todo lo vendió.

El año 1807 el Concejo de Legazpia elevó un memorial al Consejo de Castilla, explicándole en él los fondos principales de la subsistencia de sus habitantes, que consistían en los montes y árboles que se reducían a carbón para sustentar las ferrerías. Y que con este comercio se mantenía la población de ella y que por la decadencia y escasez a que habían venido en el transcurso del tiempo, habían visto que sin el arbo-

lado seguiría mucha despoblación. En efecto, en esa fecha contaba 5 ferrerías mayores y por no surtir de carbón necesario, se labraba una tercera parte menos de hierro cada año, por cuyo motivo se hallaban las gentes sin empleo y reducidas a pobreza. Y para remedio de ello, el Concejo determinó fomentar el arbolado, a cuyo fin había formalizado escrituras de obligaciones con personas particulares para repoblar muchísimo terreno erial y baldío, de modo que el número de árboles comprendidos en Legazpia y que se debían entregar presos en tres hojas ascendían a 300.000 poco más o menos, aun después que se habían trasplantado en los 30 años últimos más de 100.000 y quedando todavía muchísimo terreno baldío. Y vista la exposición precedente, el Consejo Supremo de Castilla autorizó al Ayuntamiento de Legazpia el 27 de junio de 1807 para enajenar terrenos baldíos, para con su importe pagar las obligaciones que tenía contraídas en las muchas plantaciones que hizo en los montes. Y en virtud de estas facultades fueron rematadas 7 porciones importantes de terreno, equivalentes a 6.000 pesos en las términos concejiles (P. 2.309, f. 329).

El producto de las ventas realizadas durante y después de la Guerra de la Independencia se destinó para sufragar los gastos ocasionados para la provisión de víveres, el pago de contribuciones impuestas por los franceses para la manutención y subsistencia de las tropas francesas, por carecer el pueblo de Legazpia del dinero exigido por el ejército invasor (P. 2.313, f. 248). Entre las enajenaciones de este período se contó el caserío de Satui, vendido el 24 de mayo de 1810. Era el único caserío que tenía el Concejo de Legazpia. Había comprado el año 1724 a los testamentarios de don José Francisco de Zumalabe y Plazaola, Caballerizo de la Reina y vecino de Legazpia, por valor de 46.598 reales. Dicha propiedad estaba gravada con varias deudas, entre las que se contaban los 450 ducados debidos a las monjas de Vidaurreta (Oñate). El Ayuntamiento arrendaba, de acuerdo con las siguientes cláusulas: entregaba todo el ganado al inquilino, revalorizado en 3.711 reales. Y el inquilino disfrutaba el aprovechamiento del ganado prestado, casa con sus pertenecidos, fruto de castaña y robledales, y pagaría por todo ello 50 ducados cada año al

Síndico Fiel del Ayuntamiento y, además, un carnero viejo y dos capones en cada año por la visita que los Sres. Justicia y Regimiento hicieran. El arrendamiento duraría 6 años (P. 2.248, f. 248).

En resumen: que por atender a las diversas obligaciones los diferentes Concejos que se sucedieron entre los años 1794-1840 liquidaron gran parte del patrimonio municipal. Solamente en el año 1815 consta por los Prot. 2.317 y 2.318, se formalizaron 169 ventas de terrenos, según he podido comprobar. ¿La enajenación de esas tierras fue útil y provechosa para el bien común? Yo diría que sí. Bastantes de esos terrenos infecundos se transformaron en heredades y se crearon nuevos caseríos, en bien de la agricultura. Verdad es que muchos de ellos, por la crisis actual de los caseríos se han vaciado. Hay un dicho vasco que dice que lo que se les quita a los montes, éstos vuelven a recobrar lo suyo. Y también porque los particulares administran mejor sus intereses que el Estado y el municipio, por cuanto que aquéllos miran con más cariño sus intereses que los ajenos. Las ventas fueron útiles.

LOS SELES, CORTAS O SAROYAS

Desde la implantación del Sistema Métrico Decimal cada día es menos conocida la medida del sel. Es muy posible que fuese de los sistemas más primitivos de medición. Viene a ser una circunferencia, un cero, que es lo primero y lo que más fácilmente aprenden los niños en la escuela. En la toponimia de la Provincia ha dejado huellas profundas: «Korta», «Korta-txo», «Korta-berri», «Korta-zar», «Sarobe», no son más que unos cuantos derivados. La peculiaridad fundamental de los seles era su forma redonda, círculo perfecto, teniendo en el centro un mojón, que se llama piedra cenizal, en vascuence «austarria». Este mojón céntrico suele estar rodeado por cuatro piedras más, denominadas «testigos». La periferia del círculo está limitada por cuatro mojones, de forma arqueada y colocados en los cuatro puntos cardinales. Como ocurría con los pesos y medidas por defecto de un patrón único, tan difícil de conseguir en nuestra Provincia en aquellas fechas de anarquía e independencia municipal, existían diversidad de seles. Para superar los inconvenientes que se presentaban por la variedad de dimensiones, las Juntas Generales de Guipúzcoa decretaron en el Cuaderno de las Ordenanzas, ley 3, T. 20, que el sel común tuviese en el remate y en la circunferencia 62 goravillas, a 7 estados o brazadas cada goravilla, midiéndole con un cordel de 12 goravillas. En la práctica surgían sus dificultades, ya que también existían seles de invierno y seles de verano, de 6 y 12 goravillas respectivamente. En la cuenca del río Deva se les conocía por «korta» y «korta-txiki», y en

otras partes por «sarola». El sel significaba, además de la medida, albergue o un lugar céntrico donde se reunían las ovejas. Se ha discutido sobre sus orígenes, sobre si eran concesiones reales o no. Muchos de estos terrenos fueron donaciones hechas por los Reyes a los monasterios o iglesias.

En Legazpia existían 17 seles de diferentes dimensiones, pertenecientes al Monasterio de San Miguel de Oñate (Iglesia Parroquial), siendo el Patrón Mayor o guarda el Sr. Conde de Guevara. El año 1433 surgieron graves dificultades entre el pueblo de Segura y Legazpia por una parte, y el Señor de Oñate por otra sobre varios puntos: si los súbditos del Sr. Conde estaban obligados a pagar las contribuciones o no. Alegaba el Conde que Segura no podía cargar con ninguna contribución a los habitantes de Legazpia que se hallaban establecidos en los 17 seles que poseía el monasterio de San Miguel de Oñate, puesto que dependía del Sr. Abad del Monasterio de Oñate desde tiempo inmemorial, antes de que Legazpia se sometiese a Segura el año 1384. El pueblo de Segura le objetaba —y con mucha razón— en ese caso tampoco podrían gozar del derecho de pastos e hierbas en los terrenos comunes; lógico era que si querían gozar de las ventajas de otros habitantes de Legazpia, contribuyesen también como todos los demás vecinos a sus cargas. En vista de esto, llegaron a un acuerdo el 5 de junio de 1433, delante de la casa de Ubitarte, que era de Miguel de Estella. Firmaron la escritura de la igualdad entre los representantes de Segura y de Legazpia de una parte, y de la otra, doña Constanza de Ayala, hija de Fernán Pérez de Ayala, Condesa de Oñate, viuda del difunto don Pedro Guevara, como curadora y tutora de don Pedro Vélez de Guevara, hijo de ambos, Patrón y guarda del monasterio de San Miguel.

El convenio se ajustó a las siguientes condiciones: que Segura reconocía que los dichos seles, lo mismo que las casas, tierras, heredades, huertas y moradores se hallaban bajo la tutela del Sr. Conde de Oñate, patrón mayor del monasterio de San Miguel de tiempos anteriores a la anexión de Legazpia a Segura, y que se hallaban libres de contribuciones, pero teniendo en cuenta que el Alcalde de Segura, poseyendo juris-

dicción civil y criminal, los moradores de los dichos seles tenían que pagar la siguiente contribución: el día de Navidad 12 blancas cada uno de los caseros que tuviesen heredades de coger pan y sidra, y aquellos moradores de los seles que solamente tuviesen casas pobladas con su huerta sin otra heredad que diese pan y sidra 6 blancas cada año para ayuda del salario de los oficiales (D. 6, C. 1).

Se nombran en la escritura los 17 seles, 14 menores, de invierno, y 3 mayores, de verano. En la fecha indicada estaban habitados, pero es muy posible que pocos años antes no fuesen más que lugares, donde se reunía el ganado y tenía el pastor su cabaña o «fogar». Andando el tiempo se convirtieron en caseríos. Según el Registro de Pedro López de Lazarraga, año 1494 (Archivo del Palacio de Lazarraga en Oñate), en el sel de Anteigoisena, propiedad del Monasterio de Oñate, se edificó el caserío de San Juan de Legazpia, bajo la condición de que si algún día se edificase por la iglesia de San Miguel algún molino en el dicho valle de Legazpia, entre Mirandaola y Barrenola, los habitantes de dicha casa moliesen sus ceberas que hubiesen menester para su mantenimiento en tal molino. Un estudio sobre la influencia de los seles en la fundación de los caseríos en el País Vasco sería muy interesante.

EL CONCEJO Y CASA CONSISTORIAL

En las primeros Ordenanzas presentadas el día 25 de mayo de 1533, se decía que tenían por fuero, uso y costumbre inmemorial, que hubiese en el Concejo un Jurado Mayor, dos Fieles y dos regidores, cuatro montañeros y dos mayordomos legos para la administración de las rentas de la Iglesia de Santa María. Y las segundas Ordenanzas confirmadas el año 1705 por Felipe V anotan los siguientes oficiales: un alcalde ordinario, y para sus ausencias y enfermedades un teniente segundo alcalde; dos regidores, el uno de nombre de regidor primero o mayor; un jurado ejecutor de los mandatos del alcalde (alguacil), un teniente de jurado, tres mayordomos legos; el uno para el haber y rentas de la fábrica de la parroquia, el segundo para la ermita de San Miguel y el tercero para el hospital.

LA FORMA DE ELECCION

La elección se hacía en Legazpia como en todos los pueblos de la Provincia, por el sufragio popular y votación secreta. Se advierte en las Ordenanzas del año 1533 que el pueblo de Legazpia, por cuanto que su jurisdicción era extensa y los moradores vivían muy dispersos, se había dividido en dos barriadas o partes desde tiempo inmemorial: la barriada de arriba y la barriada de abajo. El límite divisorio era la casa y la ferrería de Mirandaola, con inclusión de ésta en el Barrio de Arriba o también llamado «Ergoena o erri-goena». Y manda-

ban que en uno de los años, años nones, fuesen elegidos el Jurado Mayor y dos regidores y dos de los montañeros por los del Barrio de Arriba, y al año siguiente viceversa. Es decir, que los oficios honoríficos alternaban. Estaba fijado de tiempo inmemorial el día de San Miguel para la elección del alcalde y demás autoridades. Así lo reconocen las Ordenanzas viejas y confirman las segundas. También en otros pueblos guipuzcoanos se observaba la misma costumbre, a excepción de Oñate, que se solía hacer el domingo siguiente al día de la Candelaria. Y así continuó Legazpia y toda Guipúzcoa hasta el día 31 de marzo de 1761, en que por Real Orden se decretó que las elecciones se hiciesen el primer día de enero. La elección se celebraba con cierta solemnidad. El día de San Miguel, 29 de septiembre de cada año, se iba en procesión a la ermita de San Miguel, y se decía la misa del Espíritu Santo y se cantaba el Veni Creator Spiritus y luego se rezaba el Rosario, y se juntaban a campana tañida en los tiempos primitivos junto a la iglesia de Santa María, y desde que se construyó la Casa Consistorial en las salas de este edificio. Se hacía la elección por medio de papeles doblados que se introducían en un cántaro. Todos los vecinos del pueblo tenían derecho, como ya hemos indicado, de concurrir con su voz y voto al Concejo o Junta que se celebrase para tratar asuntos pertenecientes al régimen del pueblo; por esta razón se tañía la campana.

LA CASA CONSISTORIAL

Nos extraña que las juntas se celebrasen junto a la iglesia o debajo de un árbol por la costumbre de formar nuestro criterio a base de lo que vemos ordinariamente. La celebración de las Juntas no tenía las características actuales. Eran concejos abiertos o universidades, en los que tomaban parte activa la mayoría de los vecinos presididos por un Jurado o alcalde. El sistema exigía un espacio más amplio para tomar parte en las discusiones. En las primeras Ordenanzas compuestas el 5 de mayo de 1533, hay todo un capítulo con este encabezado: «Cómo se han de juntar al llamamiento del Jurado»

(cap. 11). Y dispone que se junten en la plaza del Valle e Universidad junto a la iglesia parroquial de Nuestra Señora Santa María. En las actas se emplean cláusulas: «En los portales de la Iglesia», «en las puertas principales y cobertizo de la Iglesia». El acto de unión de Legazpia a Segura tuvo lugar «delante de la casa de piedra de la plaza». Lo que indica que la mayoría de las casas de Legazpia eran de madera. También se hacían en las Ordenanzas la salvedad de que «en tiempo de nieves o de aguas fuese dentro de la Iglesia». Teniendo pues en cuenta que el sistema cerrado y estrecho de salas no se avenía muy bien con el carácter popular de las Juntas, no nos debe extrañar que no hubiese en Guipúzcoa, aun en pueblos de alguna importancia, una casa concejil. Al eximirse de la jurisdicción de Segura, el juez comisionado Dr. Collado, el ejecutor de la cédula real, procedió a la entrega de la posesión de la audiencia con fórmulas protocolarias. Se dispuso que la Justicia se administrase «en las casas que están fronterero de la Iglesia de esta villa». En el mismo documento, en otra parte, se establece «junto a la puerta que llaman de Alegría», mandando que en su inmediatez se colocasen los símbolos de la justicia: una picota de cantería, una horca de madera, 12 grillos y dos cadenas, cuatro pares de esposas, un cepo de madera, etc.; y obligando al Concejo a que se señalase una sala donde en secreto puedan hacer sus cabildos y ayuntamientos, poniendo en la tal audiencia o consistorio sobre la puerta que se haya de asentar la justicia armas reales de S. M. con la mayor autoridad y decencia que fuere. Pero de hecho todas estas designaciones no pasaban de ser simbólicas. El día 24 de abril de 1624 decía el Alcalde Diego Martínez de Vicuña que deseaba terminar cuanto antes la primera casa concejil, pero que necesitaba cooperación: madera y otros materiales. A los dos años, el 26 de diciembre de 1626, sacaron a remate «la nueva casa concejil, fabricada por el Concejo, cerca del hospital y con el pedazo de tierra de sembradía como para dos fanegas de trigo del mismo Concejo».

Por lo general las casas concejiles en Guipúzcoa se destinaban para usos y servicios muy heterogéneos. La de Legazpia no se apartaba de esta regla general. El rematante de la casa concejil debía encargarse de guardar los presos, del ofi-

cio de cobrar la alcabala, de los pesos y medidas, de los instrumentos carcelarios, grillos, cepos, etc., de la alhóndiga o de la carga y descarga de los vinos. Y tendría la obligación de entregar el aposento cuando se le pidiese para hacer juntas y todo lo demás que juzgasen oportuno (Prot. 2.192, fol. 165). Consta también que en muchos años sirvió de escuela.

En las primeras Ordenanzas se mandaba que el peso del haber del Concejo debía estar alrededor de la plaza entre las casas del Hospital y de la casa de Miguel de Arrola. La Casa Consistorial servía también para un menester o negocio que hoy, después de la implantación del Sistema Métrico Decimal, se nos hace difícil el comprender todo su alcance. Era el lugar escogido para conservar los padrones originales de los pesos y medidas para cotejar, nivelar o afilar (términos que se empleaban para la mencionada misión) las medidas de la alhóndiga pública, tiendas y comercios y herrerías. Naturalmente eran numerosos los padrones y amontonados simulando un montón de trastos viejos. Pero aquí no estaba el mal. El desorden venía de otro campo y consistía en la falta de unidad en la Provincia. El año 1530 las Juntas Generales de Zumaya, reconociendo graves confusiones que representaba la variedad de medidas en las ferrerías, lonjas y renterías, determinaron que el quintal fuese de 150 libras, no más ni menos, y a los tres años, 1533, las Ordenanzas de Legazpia fijaron en 155, y así siguieron hasta el año 1728, en que se determinó por la Provincia, no obstante la práctica contraria, fuese 150. Y esto comercialmente es un retraso.

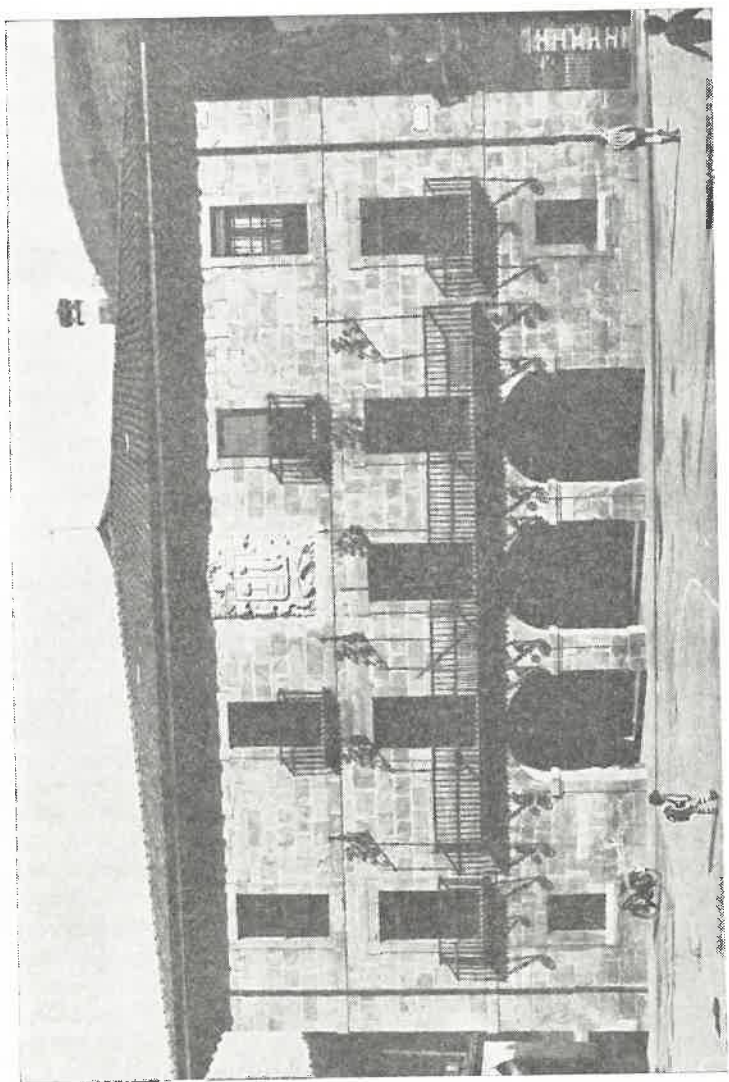
LA NUEVA CASA CONSISTORIAL

Un siglo más tarde, el año 1730, juzgando insuficiente la casa concejil vieja, acordaron la construcción de otra que reuniese mejores condiciones. En la mente de los legazpianos debía servir también la dicha Casa Consistorial para fines más amplios que la anterior: el de habilitar para alojaminto de tropas en tránsito y de las personas reales cuando se veían obligados a detenerse en Legazpia y asimismo de ornamento del pueblo. Juntamente con la Casa Consistorial proyectaron

ins-
ya o
n de
as y
'65).

del
las
Casa
que
mal.
l lu-
los
que
a la
nen-
un
des-
dad
ma-
va-
ter-
nos,
en
ninó
150.

la
eu-
nos
rás
de
fan-
to
on



Casa Consistorial de Legazpia.

nueva plaza. No pensaron derribar la anterior casa. Aplastados por la debilidad económica, no contaban con arrestos suficientes para los derribos. El sitio escogido estaba situado junto a la iglesia y la casa concejil antigua. Las tierras fronteras donde iban las edificaciones pertenecían a diferentes propietarios: 28 posturas al Hospital de Legazpia, 20 a la Iglesia y lo restante a Dña. Francisca Ignacia de Vicuña. El Concejo puso a elección de los propietarios: comprarlas o hacer un trueque o permuta con otras tierras. Y optaron por esta última fórmula. La Iglesia solicitó la debida autorización al Obispado de Pamplona, tanto por sus propiedades de la iglesia como por el Hospital, puesto que los hospitales jurídicamente estaban sujetos al Obispado diocesano. A la Iglesia se le entregaron los terrenos junto al caserío de Manchola (P. 2.242, f. 317, 470, 473, 482 y 483).

El asunto de la nueva Casa Consistorial planteaba graves problemas para cuya solución creyeron conveniente encomendar a personas capacitadas que pudiesen llevar la empresa a feliz término, y con esta finalidad se reunieron el día 8 de enero de 1730 en las salas concejiles el Ayuntamiento y vecinos particulares y arraigados. Y fueron comisionados para directores de la obra el Vicario propio y perpetuo de Legazpia y José de Echeverría y Aztiria, vecino del mismo, juntamente con los alcaldes y regidores que a la sazón eran y los que fuesen en adelante. Su misión consistiría en ajustar la obra de la carpintería como de la cantería con maestro o maestros que juzgasen más idóneos, poniéndole en candela si les pareciese o sin ella, a su voluntad, lo mismo que también el ajuste del maderamen, tabla, clavazón y demás necesario para la edificación de dicha casa. Se les aconsejó que, en caso de tenerlos, fuesen preferidos los materiales de los que estaban debiendo a la villa, aunque fuesen más caros, con tal que el exceso no fuese mucho. Y otro tanto decían con respecto a los acarreos de piedra y de la cal que se les prefiriese a los deudores. Y se determinó cobrar los créditos atrasados (Prot. 2.242). La obra duró 20 años. El año 1747 decía el alcalde de Legazpia que no sabía cuándo se terminaría por las dificultades de medios económicos. Las obras de la carpintería y suelos de la Casa Concejil fueron ejecutados por José de Urbaneta y José

de Santa Cruz, arreglando en todo y por todo con la idea y declaración de Ignacio de Seguroola, natural de Azpeitia, por la cantidad de 6.000 reales en dinero, y 4 cántaros de vino clarete, de acuerdo con la escritura de obligación que habían otorgado el 15 de Marzo de 1739 ante Diego de Vicuña (Prot. 2.250, fol. 91).

La Casa Consistorial, de la que hemos hablado, es la misma que actualmente tiene Legazpia, muy remozada y adecentada últimamente. El edificio tiene dos pisos y una planta baja. Se conserva la fachada construida con piedras canteadas de la cantera de Ormaquío. En la fachada se ha colocado un escudo de piedra de la villa, obra del artista oñatiarra Javier de Vicuña, de dos metros y medio de altura por dos metros y medio de ancho. En el interior del Ayuntamiento hay otro escudo de hierro forjado, trabajo del artista Alonso Comonte. La inauguración del edificio, con una serie de instalaciones como la Biblioteca Municipal, tuvo lugar el 24 de febrero del año 1968.

¿Quién fue el autor de la traza? A pesar de haber recogido numerosas noticias —la cal traída de Udana, las piedras de Ormaquío, tachones del Monte Artía (Oñate)— no he podido dar con el autor de la traza general. Los planos de la carpintería eran de Ignacio Seguroola. Nuestra opinión personal se inclina en favor de Pedro de Carrera, tanto por la arquitectura como por las muchas obras que pocos años antes ejecutara en Legazpia.

LAS CONDICIONES PARA SER ALCALDE

Las primeras Ordenanzas mandaban que los candidatos a alcaldes o jurados mayores habían de ser «hombres mayores de 25 años, casados o que hayan sido casados y sean arraigados, abonados vecinos y moradores y habitantes de Legazpia (residentes), no otro ni otros algunos», y los candidatos que no reuniesen estas condiciones serían excluidos de los dichos oficios (cap. 7). Las Ordenanzas del año 1705 exigían también que fuesen casados, «hijos-dalgo, hacendados con casas pro-

pías como se han hecho hasta ahora». Y que sepan «leer y escribir» (cap. 24). Esta coletilla «leer y escribir», exigida por las Juntas Generales de Hernani el año 1572, fue aprobada el 29 de enero de 1573 por el Rey Felipe II. Por eso las primeras Ordenanzas escritas el año 1533 silenciaban esta condición. En cuanto a hidalguía o nobleza, eran iguales todos los vascos, pero para ser alcalde y ocupar oficios honoríficos había falta tener «millares o hacienda».

LAS ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES Y REGIDORES

El alcalde era presidente del Concejo y hasta las Cortes de Cádiz ejerció funciones de juez de primera instancia. Y en cualquier intento de paz o de guerra que se ofreciese en Guipúzcoa, fungía de capitán de la gente que había de salir de Legazpia, alférez el primer regidor que salía en suerte, y sargento el segundo regidor. Y cuando por su mucha edad o por otra causa no pudiese acudir, estaba autorizado para nombrar una persona «cursada y experimentada en la guerra». La organización militar de Guipúzcoa tenía sus peculiaridades. Cuando era atacado por ejércitos extranjeros, estaban obligados a salir en su defensa. Y se alistaban los vecinos de cada pueblo bajo los mandos del mismo municipio, formando una compañía. Y si el alcalde no estaba en condiciones de ocupar dignamente el puesto de capitán, la Ordenanza de Legazpia le facultaba la elección de un sujeto idóneo. Los regidores tenían las obligaciones de cuidar las armas y municiones de guerra, pesos de alhóndiga y pesar carne, pescado, medidas de aceite y grasa, vara de medir, sello de marcar árboles y cerrar cartas con escudo de armas de la villa, e inspeccionar los pesos de las herrerías, molinos y medidas de abasto, procurando que estuviesen bien «afinadas y afieladas», y los que no encontrasen conformes con los padrones del Ayuntamiento, debían destruirlos.

REMATES Y ALMONEDAS

Cada municipio en Guipúzcoa gozaba de amplia autonomía en el campo económico, regulando los precios de los géneros y escogiendo a las personas que habían de intervenir en las transacciones de los mismos. Aunque el Concejo estaba supereditado en el campo económico a la inspección del Corregidor, de hecho apenas se ve su presencia. Y no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta la extensión de Guipúzcoa y los deficientes medios de comunicación. El 21 de noviembre de 1755 llegó a Legazpia y examinó las cuentas el famoso Corregidor Dr. Cano y encontró graves deficiencias que arrancaban, según declaró, de cerca de un siglo atrás, ordenando, en vista de ello, el nombramiento de un tesorero perpetuo en la Junta General de vecinos. Las visitas del Corregidor eran de tarde en tarde y su papel por tanto era bastante teórico. La «Justicia y Regimiento», de acuerdo con las Ordenanzas, remataron por espacio de muchos siglos en los primeros días del mes de enero, o a fines de diciembre, las provisiones y abastos de vino, carne fresca, aceite, grasa para alumbrar, pescado, bacalao y las demás cosas necesarias. El Concejo debía asistir a las almonedas y rematar en los mejores postores y obligar a los rematantes a otorgar las escrituras de obligaciones para que el pueblo fuese proveído de todo lo necesario. Así lo proclamaba el capítulo 22 de las Ordenanzas del año 1705. Los orígenes de la práctica sancionada por las Ordenanzas de Legazpia databan muy de antiguo. En efecto, el Dr. Juan Fernández de Lezama, Corregidor de Guipúzcoa, mandó

el año 1511: «Que los alcaldes y oficiales de cada una de las villas y lugares de esta Provincia de cada un año hagan arrendar y arrienden públicamente por ante escribano por voz de pregón en presencia de todo el pueblo en los días de domingo y fiestas las rentas y propios de los Concejos, a la persona o personas que más dieran por ellas...» En las Ordenanzas de Legazpia del año 1533 se detallaban aún más las circunstancias para evitar fraudes y para que nadie pudiese alegar ignorancia de las condiciones. Se decía, en efecto, que los remates se harían «tres días de domingos uno en pos de otro en la Iglesia Parroquial de Santa María, acabadas las misas mayores, puesta la candela encendida» y mientras durase la candela cualquiera podía pujar, y «al mayor pujador en la tercera almohada» se le otorgaría la subasta. El sistema de economía que se practicaba, lo mismo en Legazpia que en otras partes por aquellos tiempos, era dirigido, planificado o monopolizado, en contraposición a la economía liberal o de libre competencia. Tal sistema representaba graves defectos: mataba la libre iniciativa y no impulsaba a los rematantes a mejorar la mercancía y el precio. No les podemos negar la buena intención de acertar. En las fórmulas tantas veces repetidas nunca se olvidaban de las siguientes exhortaciones: que procurasen que nunca careciese el vecindario de los artículos alimenticios que se remataban; que fuesen de buena calidad y que su precio fuese el más bajo posible.

CONDICIONES DEL REMATE DEL VINO, ACEITE, GRASA

Había varias clases de vinos: navarro grande (se le conocía así al vino de Tudela), navarro chiquito, al vino que procedía de Artajona, Mañeru, Mendigorria, Puentealarreina y Lerín. En Legazpia existían dos tabernas desde antiguo: una en Telleriarte y la otra en el pueblo o casco urbano. Las Ordenanzas no mencionan el asunto de tabernas. Es posible que no hubiese limitación alguna en Legazpia ni en otras partes de Guipúzcoa. El año 1732 fueron clausuradas las tabernas de Ezquioga, Gabiria, Machinventá (Beasain), Zumárraga (A.P.S.N. 21, L. 47), alegando razones de conveniencia pública, morali-

dad, seguridad del cobro de los impuestos (ésta sería seguramente la razón fundamental). En Legazpia no consta que hubiese pleito a propósito de tabernas. Por los años de 1750, coincidiendo con la construcción de la nueva Casa Consistorial, determinaron poner una tercera en la nueva Casa Consistorial. El proveedor del vino navarro tendría la obligación de abastecer de continuo y sin falta el «vino chiquito» como el «grande». Los formulismos evolucionaron. Los más antiguos exigían que el vino fuese de «buen olor, color y sabor». Más tarde sustituyeron por «a satisfacción de los señores capitulares» (Concejo). Temiendo un *quid pro quo* se les exigía a los rematantes la constancia auténtica y jurada del lugar de la procedencia. Los rematantes de las tabernas pagaban 50 ducados a la alhóndiga. El rematante de la Casa Concejil vieja debía satisfacer al tesorero del Concejo 18 ducados de renta, y el de la Casa Concejil 8 ducados. Ambos debían vivir día y noche en sus respectivas casas y con la obligación de tener posada pública para todos los viandantes y demás que quisieran alojarse en ella, poniendo las provisiones que permitían las facilidades de la Provincia. Y debían tener por las noches luz —no tan frecuente entonces— en sus respectivos puestos para que pudiesen conversar las personas hasta la hora que el alcalde permitiese. Antes de la implantación de las sisas, a los rematantes se les obligaba a entregar 10 arrobas de vino clarete: cinco a los rematantes del Concejo por la visita de los pesos y medidas, y otras cinco al escribano por los derechos de las escrituras.

E L P A N

Era libre la fabricación para consumo particular. El oficio público de panaderas, de cocer y distribuir, hacían las mujeres. Estaban las rematantes obligadas a proveer de pan cocido, bueno y a satisfacción de los Capitulares y de los vecinos y pasajeros que quisieran comprar, quedando a cargo del Concejo el de cuidar de su peso, calidad y precio, arreglando para el cómputo de 33 panes de a cada dos libras cumplidas en

fanega, y en caso de que no se cumpliesen estas condiciones serían castigadas.

EL ACEITE

El aceite dulce de comer se traía de la alhóndiga de Vitoria, en general, y la ballena y el bacalao y la grasa para alumbrar, de Bilbao o de San Sebastián.

VISITA DE LOS MOJONES

El valor de los montes antaño pesaba muchísimo. Las únicas entradas de que podía disponer el Concejo procedían de los montes, lo mismo que el surtimiento de la leña para el vecindario. Y esto exigía la mayor vigilancia por el aumento y conservación de los mismos. Y una de las medidas más adecuadas creyeron sería la revisión de los límites y de las mojoneras que, por falta de claridad de los términos y de las jurisdicciones, contribuían a aumentar litigios con los vecinos colindantes. Las primeras Ordenanzas disponían que los montañeros con el Jurado y los regidores, después de la toma de posesión el día de San Miguel, visitasen los términos y dejasen constancia en el Archivo (C. 35). Y las Ordenanzas de 1705 mandan bajo pena de 4.000 maravedises la asistencia de la Justicia y Regimiento con el escribano u otro de su oficio y de 6 personas ancianas y algunos mozos hijos de caseros o de otras personas que pareciesen más idóneos, a fin de que unos y otros se diesen noticia y hubiese siempre en Archivo la constancia de los apeamientos antiguos. Con estas visitas se conseguía el arreglo, enderezamiento y reposición de los mojones caídos, ladeados, contrapuestos o desaparecidos. Y era práctica aceptada entre los pueblos vecinos el de avisar antes de proceder a su ejecución, a fin de que se hiciese de común acuerdo, para evitar diferencias. Quien lea los fardos de papeles que yacen en el Archivo de Legazpia, verá lo justificado de las medidas precedentes. La revisión de los mo-

jones, en muchos pueblos guipuzcoanos y alaveses, iba acompañada de festejos y regocijos públicos y tenía carácter religioso-profano. No tengo noticia de que en Legazpia entrañase esas características.

CONJUROS Y CRUCES DE TERMINOS

El signo de la Cruz ha tenido fuerte arraigo en los países cristianos. Legazpia no podía ser una excepción, tanto más que sus fiestas patronales estaban dedicadas a conmemorar ese signo de nuestra redención y contándose además en ese pueblo uno de los sucesos más memorables de su historia que se refiere a dicho misterio. Los mojones en general estaban marcados con cruces o se colocaban cruces sobre las piedras labradas. Además acostumbraban levantar cruces de gran tamaño —de madera y de hierro— junto a los mojones en los puntos de división de varias jurisdicciones: Vergara, Anzuola y Villarreal. Otra cruz muy mencionada en los documentos estaba junto al Camino Real de Legazpia y de Oñate, en el punto de división de ambas jurisdicciones, al lado del mojón de Ilunziaga. La historia de esa cruz es como sigue: Gregorio de Lazarraga, conocido a veces por «Elorregui», por haber nacido en este palacio el 9 de marzo de 1567, sintió entrañable cariño a su casa natal y al pueblo de Legazpia. Contiguo a su casa de Elorregui edificó una ermita el año 1624 (P. 2.189, f. 46), y ordenó la fabricación de «una cruz de piedra labrada de gran curiosidad y coste» para que se colocase junto al mojón de Ilunziaga. Y tuvo lugar su inauguración el 27 de mayo de 1627, en un acto al que asistieron las autoridades de Oñate y Legazpia (P. 2.192, f. 78). Vivió Gregorio en Madrid y existen en el Archivo Municipal de Legazpia varias cartas escritas por él desde allí, quien por otra parte bien merece un recuer-

do agradecido de los legazpianos por los afanes en pro de su pueblo.

También se colocaron grandes cruces sobre algunas eminencias como en Satui-gain, Cruce-gain, en Igoiti (sospecho que sea Catabera), donde se levantaba una cruz de hierro de grandes dimensiones. Todas estas cruces, tanto de madera como de hierro, al cabo de años por efecto de agentes atmosféricos —viento, agua, rayos— han desaparecido. Todos los años algunos sacerdotes de la Parroquia de Legazpia acostumbraban conjurar desde estas cruces, como se puede comprobar por este asiento tantas veces repetido: «Sesenta y ocho reales de vellón pagados a los Sres. del Cabildo Eclesiástico de esta villa por estipendio de las tres misas solemnes que hace celebrar esta villa y por la bendición de los términos». A este acto en otros pueblos guipuzcoanos se le designaba por «Gurutze-iphntza y acompañaban a los sacerdotes las autoridades del pueblo. No he visto documentos que aseguren que los de Legazpia lo hiciesen así.

NOTIFICACION DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES

En la actualidad las autoridades públicas cuentan con numerosos medios para comunicar sus decisiones: la radio, prensa, televisión, altavoces, etc. No era así en tiempos pasados. El medio más usual de la publicación de las providencias municipales o de cualquier otra índole que exigían el cumplimiento a los ciudadanos, se llevaba a efecto mediante la lectura por los sacerdotes en la iglesia al tiempo del Ofertorio de la Misa Mayor en los días festivos, explicada por éstos en vascuence. También se fijaban en las puertas de la iglesia o en las columnas del pórtico o en otros sitios. Los documentos de Legazpia se limitan a decir que se anuncie en la misa y se ponga en lugares de costumbre, sin más especificación. En Guipúzcoa había pregoneros en los pueblos mayores, pero no en los demás. La única mención que he visto del pregonero en los documentos de Legazpia fue cuando el Dr. Collado mandó al pregonero que publicase la cédula real de exención de Segura en el mercado. En la lista de los asalariados municipales tampoco se encuentra ninguna mención al pago del pregonero. Estaba en uso en Guipúzcoa desde tiempo inmemorial la práctica de avisar en la misa de los días festivos las disposiciones de la alcaldía y del Consejo de Castilla. Parece una medida justa. Las reales cédulas y las providencias municipales, aunque los ediles no supiesen el castellano, a excepción del escribano, estaban redactadas en este idioma, y eran muy contados en el pueblo quienes supiesen descifrarlas. Y, por

otra parte, dada la constitución del pueblo en casas dispersas y diseminadas y en lejanos barrios, era difícil y engorroso la notificación de los decretos. Y tan sólo en la iglesia parroquial se reunían, los días de fiesta, todos los habitantes de Legazpía. El Obispo de Pamplona, Antonio Manrique, había sido del parecer de que se publicasen en la iglesia. Así lo ordenó el 9 de diciembre de 1575: que se notificasen los mandatos del Corregidor y de los alcaldes en la iglesia, con tal que no fuesen contra la inmunidad eclesiástica y se refiriesen al buen gobierno del pueblo, «exceptuando proclamas contra delincuentes y cosas que contravengan a la dicha inmunidad». Sin embargo, a través de los tiempos surgieron opositores de la práctica citada, como puede verse en A.P.S. 4, N. 2, lgs. 17, 20, 53, 61, 66, 76, 77, 83 y 91. Es larga la lista de citas. Se gastó mucha tinta y bastante pasión para esclarecer el problema. El clero alegaba que la cátedra del Espíritu Santo no estaba destinada para la publicación de intereses económicos y de índole profana, ajeno a sus ministerios, mientras que las autoridades civiles defendían la conveniencia y necesidad para el debido funcionamiento del vecindario. Puntos de vista y enfoques diferentes.

LAS CAMPANAS

Las precedentes reflexiones sobre las formas de comunicar al vecindario las disposiciones oficiales, por asociación de ideas, me han sugerido la de los muchos servicios prestados por las campanas de Legazpia en orden a informar al pueblo. Bien enterado estoy de la baja cotización de las campanas en la actualidad. Su uso se ha limitado y hay quienes propician su supresión, fundamentándose en que su sonido puede llegar a los oídos de un acatólico, lo que heriría sus sentimientos internos. Argumentos por cierto bastante peregrinos.

Unos versos latinos, traducidos al castellano, resumían las aplicaciones de las campanas en estos términos: «Yo alabo a Dios verdadero, llamo al pueblo, reúno al Clero; lloro a los difuntos, ahuyento las nubes y tempestades, apaciguo las disputas sangrientas». Todas estas misiones y otras más cumplieron las campanas de Legazpia. El pueblo de Legazpia, profundamente católico, gozaba con los alegres repiques, y lloraba con los fúnebres sonidos, anuncio de tristes acontecimientos. El dueño de la herrería o el «ola-gizon» acostumbraba rezar la oración del Angelus. Además de fines litúrgicos, servía otros objetivos: los legazpianos tenían por fuero, según Ordenanzas antiguas, c. 112, desde tiempo inmemorial, el de «acudir al repique de la campana en tiempo de levantamientos contra los franceses y fronteras de estos reinos y contra los salteadores y robadores y malhechores que entraban o pasaban en el pueblo o sus términos, para defender los mojones, amojonamientos y propiedades del pueblo». Y al son de la campana

tañida se reunían los vecinos del pueblo para tratar asuntos pertenecientes al régimen municipal. La campana grande de Legazpia, según he leído en alguna parte, data del año 1480, estando de vicario don Martín, Abad de Vicuña, es decir, 12 años antes del descubrimiento de las Américas. ¡Cuántos servicios prestados!

EL BALANCE ECONOMICO DEL CONCEJO Y VECINDARIO

El movimiento económico del municipio es siempre noticia en la prensa. Bien sabemos que ese campo está sometido a variaciones tanto en ingresos como en salidas. Estas alternativas eran mucho menos frecuentes antaño que ahora. He comprobado en más de una ocasión que el salario de un empleado no había variado absolutamente en todo un siglo, fenómeno que se debe atribuir a la estabilidad monetaria, que no es lo mismo que sanidad monetaria o economía pujante.

Para darnos una idea del ejercicio económico municipal, voy a escoger el informe que rindió el Alcalde de Legazpia el año 1747, en contestación al cuestionario que le había remitido el Corregidor de Guipúzcoa, a petición del Consejo de Castilla. Expone el Alcalde que la única renta sabida del municipio son los 50 ducados de la casería de Satui, propiedad de la villa. Que los montes habían producido en los tres últimos años 29.420 reales, y añade: «Que son los únicos efectos que esta villa tiene». Y que de estos ingresos tenía que pagar 207 reales y 629 maravedís de réditos de censos a las monjas de Vidaurreta, en Oñate (por el dinero prestado por éstas al propietario antiguo de Satui), y los salarios del médico, monteros, junteros, escribano, colector de la Bula, alcabala y relojero y otras muchas obligaciones, especialmente las composiciones y reparaciones de legua y media de calzadas en Camino Real y de otros muchos caminos a diferentes lugares de la Provincia y puentes y otras inversiones en plan-

taciones de árboles y viveros. Y concluye que muchos años a esta parte el haber y el gasto estaban igualados el uno con el otro. Y que por falta de medios no se había podido terminar la Casa Consistorial empezada el año 1730, para que pudiese servir de alojamiento en tránsitos reales y tropas. Y uno dice para sus adentros: ¡Qué dibujos tendría que hacer para responder a tantas obligaciones con 10.000 reales! No existían sisas ni tributos directos ni indirectos.

El informe económico del vecindario tampoco es demasiado lucido: el ganado se reducía al vacuno, ovejuno y cabrío y cerduno, en bastante escasa cantidad, por lo que los rematantes de las carnicerías para abastecerse del ganado y cumplir con sus compromisos se veían, a veces, obligados a traer de fuera. Y las cosechas de la tierra y frutos de árboles no contaban más que el trigo, maíz, castaña, nabo, mijo, avena, centeno y lino en cantidad bastante reducida. Y había 5 ferrerías que un año con otro cada una labraba de 500 a 600 quintales de buen hierro, que se exportaba a Castilla y a otras partes.

NOMENCLATURA DE LOS HABITANTES DE LEGAZPIA, RENTAS Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Los documentos oficiales de Legazpia clasificaban a sus habitantes por «vecinos concejantes» o simplemente «vecinos» y «moradores». En un informe del Alcalde al Consejo de Castilla, dice que el censo de la población contaba 158 vecinos, de los cuales 39 eran concejantes y los otros llamados «moradores», cuya diferencia únicamente consistía en que los «vecinos» tenían casas propias, que le servían de «millares» o de hacienda, y que por falta de esto los segundos no se empleaban en los cargos principales del pueblo. Pero que en cuanto a la nobleza e hidalguía eran iguales unos y otros. Deducimos de este informe que en Legazpia la mayoría de sus moradores eran inquilinos o «maiztarras». El alquiler pagaban en especie y dinero: sistema mixto con productos que cosechaban o se granjeaban los mismos arrendatarios. En primer lugar entraba el trigo de «cabeza seca y limpia de dar y tomar», capones que se debían entregar para Navidad o Santo Tomás Apóstol, requesones para entregar en verano, quesos, alguna cuba de sidra para servicio de sus dueños, mijo, carneros jóvenes, lino y la obligación de plantar cuatro o cinco árboles. Con frecuencia el contrato se ajustaba a media ganancia con el ganado y las cosechas. Había quienes imponían este sistema y quienes caballerosamente dejaban a libre elección de los arrendatarios (P. 2.171, f. 51).

Las Capitulaciones matrimoniales provocaban enorme curiosidad en el pueblo y motivaban amplios comentarios en la vecindad. Se consideraban 200 ducados como dote respetable. Acudían a formalizar el contrato los padres de los novios si vivían o no estaban impedidos. El novio aportaba por lo regular, además del dinero, instrumentos de labranza o del oficio que había de ejercer. La nomenclatura de los objetos o instrumentos, a veces, se designaban con nombres bilingües: una rastra, llamada goldea; otra rastra, llamada area; una barrena, llamada daratulua. Y la novia nunca se olvidaba de aportar arcas y armarios y camas «vestidas» dos o tres y hasta cinco veces, y calderas y herramientas «para la labranza para su mano» (P. 2.252, f. 151). Esta es la historia de tantas arcas y «kultas», a veces con hermosos tallados que se conservaban en los desvanes de nuestros caseríos.

LA INSTRUCCION PUBLICA

Para medir el valor de un pueblo creemos que tiene muchísima importancia el estudio histórico del desarrollo de la instrucción pública. Las Ordenanzas dispuestas el año 1533 y 1705 no dicen una sola palabra de ello. No se quiere decir con esto que Legazpia se despreocupase completamente de ese ramo. La instrucción primaria, lo mismo en Guipúzcoa que en otras partes del mundo, estaba harto olvidada, y Legazpia no iba a ser una excepción. Se preocupó tanto como los demás pueblos guipuzcoanos. En los primeros años del siglo XVII hay escrituras de obligaciones con los maestroescuelas. Pedro de Beidebacar, vecino de Legorreta, formalizaba una escritura el 4 de septiembre de 1614. Había presentado para comprobar su idoneidad muestras de escritura y otras materias para que los ediles se confirmasen de sus habilidades pedagógicas. Sustituyó a otro maestro, Juan de Vicuña. No había escuela para dar clases, fenómeno ordinario en Guipúzcoa. Las salas de los Concejos venían a ser sitios donde los maestros impartían la enseñanza. En Legazpia todavía no se había construido la casa concejil. Creyeron que el Vicario cedería la casa para escuela, pero no accedió a ello. Y alquiló a Juan de Echeverría por 3 ducados y un capón. Al maestro Beidebacar se le obligaba el cuidado del reloj (P. 2.179, f. 129).

Consta que hubo una escuela en Mirandaola, pues el célebre misionero Dr. Domingo de Aguirre nos cuenta que en la escuela de Mirandaola el maestro acostumbraba entregar a los

escolares los legajos de los escribanos para aprender a escribir y leer.

El oficio de maestro no daba demasiado para comer y los maestros tenían que simultanear una serie de oficios heterogéneos. Juan Lizarralde contrató con el Ayuntamiento el 20 de mayo de 1636, comprometiéndose a enseñar a leer, escribir y contar y a afeitar y sangrar y hacer curas acudiendo diligentemente (P. 2.201, f. 97). A medida que pasa el tiempo, la enseñanza va revalorizándose. En los contratos se van limitando las actividades ajenas al magisterio. En las vacantes anunciadas por edictos son numerosos los candidatos que opositan. Se mejora el sueldo. Con gusto podríamos aportar escrituras de obligaciones, pero por exigencias del espacio suprimimos. A principios del siglo pasado se le concedía por paga 20 carros de leña en el monte y 400 reales. Caso curioso: al maestro le pagaba la Iglesia y al organista el Ayuntamiento hasta el año 1835, en que se invirtieron los papeles por un convenio que hubo entre el Ayuntamiento y el párroco. El plato fuerte de la enseñanza de los siglos pasados era la Doctrina, que aprendían de memoria no solamente a contestar sino también a «preguntar», en vascuence, valiéndose, según se dice en una escritura firmada el 18 de octubre de 1816, de la Doctrina de Asteite y «cartapacio que se usa en esta villa». ¿Cómo o de qué manera era el «cartapacio»? Me ha interesado el dato, pero no he podido averiguar.

EL MEDICO

Es elemento importantísimo en la vida la buena salud, y es lógico que los que se responsabilizan con el gobierno de un pueblo, se preocupen del estado sanitario, facilitando medios adecuados para que los vecinos tengan la asistencia facultativa en los casos de enfermedad. El Dr. Isasti refiere que en su tiempo —principios del siglo XVII— en Guipúzcoa no había más de 17 médicos. ¿Habría en Legazpia? Ignoro lo que entendía por «médico». De hecho, con mucha frecuencia en las escrituras notariales aparecen «cirujanos», «barberos», «sangradores», «médicos», cuya misión, además de rasurar y en ocasiones enseñar letras, consistía naturalmente en curar de conformidad con los conocimientos que alcanzaban entonces. De los remedios más empleados eran la sangría y las purgas para expulsar, según creían, los humores corrompidos que se almacenaban en el cuerpo humano. Casi se podría concluir: Tantas visitas, tantas sangrías. El Dr. Juan Guerra, médico, natural y vecino de Legazpia, que asistió en sus últimos momentos al famoso Dr. Domingo de Aguirre, «Misionero Apostólico», otorgó su testamento el año 1739 y se anotó en el mismo una especie de diario de las asistencias, de las deudas no satisfechas. Es una prueba de lo que decimos. Entre los asistidos nombra a «una nescamoz», a quien le practicó varias sangrías, y cita la enfermedad «nalganoria» (P. 2.248, f. 27). Las escrituras de conducción se prolongaban regularmente por 9 años. Entre las cláusulas se anotan: Que cada hombre pague por la rasura en cada año una cuarta de trigo, cada mozo

media cuarta (¿por más lampinos?); que el cirujano envíe al criado a sus casas de 15 en 15 días; por cada sangría dos reales de vellón, y cada visita uno; por echar un parche de cantáridas y cada visita de curación de exudas, fracturas y demás dos reales; por partos, si son laboriosos, 30 reales, trabajando solo él mismo, y a los pobres de balde.

EL TAMBORILERO

Los dirigentes de un pueblo debían preocuparse, además de la instrucción pública, del estado sanitario, del médico y del sangrador y de los remates del vino, carne y bacalao, también de alegrar y proporcionar a los vecinos algunos solaces. Y esta obligación creyeron cumplir por medio de los tamborileros y txistularis, personajes incrustados en la Historia del País Vasco. Ellos acudían a regocijar las bodas de las aldeas y otros acontecimientos sociales y dar realce y solemnidad a los actos públicos y oficiales, tanto de carácter religioso como profano. A veces los misioneros anatematizaron duramente sus actuaciones, entre ellos el ilustre hijo de Legazpia, el Dr. Aguirre, en su primera etapa de misionero, y el P. Mendiburu en una célebre Misión que había predicado en Legazpia el mes de agosto de 1747. Pero no siempre eran injustificadas las prédicas de los misioneros, por cuanto que también los txistularis olvidaban la importancia de las circunstancias del tiempo y del lugar.

Son muchos los convenios existentes entre el Concejo y tamborileros. Se fijaban el tiempo obligatorio para sus actuaciones desde el Domingo de Pascua de Resurrección hasta el Día de Ceniza; igual período que a los rematantes de abastecer de carne al pueblo. Tañería todos los días de fiesta sin excepción alguna después de la Misa Mayor y por la tarde. Y en los días grandes las alboradas de la mañana (P. 2.308, f. 67).

CAMINOS DE LEGAZPIA

En la industria, comercio y otros aspectos de la vida, representan importancia vital los caminos o vías de comunicación. Legazpia mucho se preocupó de este ramo. En las primeras Ordenanzas se mandaba que el jurado y los regidores elegidos el día de San Miguel, dentro de 40 días siguientes habían de recorrer todos los caminos reales, militares, públicos y vecinales del Concejo para inspeccionar su estado e informar bajo graves penas (c. 16). Y las segundas son más concretas todavía. Recuerdan la obligación que pesaba sobre el municipio de la reparación de los caminos de la jurisdicción; sin embargo, declara que los dueños de las herrerías de Oñate contribuían con ciertas cantidades para el arreglo de los caminos reales de la jurisdicción de Legazpia, por cuanto que dichas herrerías se servían de ese camino para sus provisiones. A propósito de estos caminos para el transporte del mineral, Legazpia tuvo pequeños conflictos con Oñate. Para sus herrerías éste traía la vena de Cerain y Mutiloa, atravesando por la jurisdicción de Legazpia. Pedía éste el día 24 de junio de 1740 a la Diputación que señalase a Oñate el tiempo hábil para su paso desde el 8 de mayo hasta el 29 de septiembre. El 18 de agosto del mismo año contestaba la Excm. Diputación que no podía acceder a su petición, porque esto era opuesto a la libertad de transitar. No obstante esta declaración, le advertía al Alcalde de Legazpia, por cuanto que las herrerías de su jurisdicción tenían caminos destinados para conducir los minerales y demás materiales y cuidaban de repararlos, podía obli-

gar a los vecinos de Oñate la misma regla que practicaba con sus vecinos en cuanto al uso de los caminos de ferrerías (P. 2.248, f. 312).

Otro de los caminos carretiles de enorme importancia histórica comercialmente era el que pasaba por la ferrería de Elorregui y Olazarra y subía a Catabera o Biozcorna, y aquí se bifurcaba tomando doble dirección: hacia Alava y hacia Aránzazu. Atravesaba el primero Artzamburu y Urbía y penetraba en Alava. Apoyado por los pueblos de la cuenca del Urola —Azpeitia, Azcoitia, Zumaya, Villarreal y Zumárraga— Legazpia pleiteó largamente con Segura que trataba de impedir el paso por la dicha ruta, obligando a los viandantes a pasar por San Adrián, por motivos principalmente comerciales y económicos, puesto que en San Adrián y Segura era obligatorio el peaje. Las Juntas Generales intervinieron y la Chancillería de Valladolid falló el 13 de agosto de 1540 en favor de Legazpia (D. 113). Esta vía perdió su importancia con la apertura de la carretera de Salinas.

La ruta de Aránzazu —tránsito de los peregrinos— probablemente fue abierta a raíz de la Aparición de la Virgen de Aránzazu, según parece desprenderse de la «Compulsa» (año 1532, Caj. 10 A.M.), manuscrito que trata sobre las jurisdicciones y pertenencias de las ferrerías de Legazpia. Probablemente arrancaba en Oazurtza, del camino anterior, otro que se dirigía a San Adrián. Aquí enlazaba con el Camino Real. Atravesaba por debajo del Peñón de Aitzgorri y se le denominaba «Errekagaiztoa o Iturzabal». Ahora se le conoce por «Mandabide». También surgieron diferencias sobre el uso del mismo entre Legazpia y Cegama. Los litigantes se sometieron al arbitraje de la Provincia, aceptando en efecto su fallo (Caja N. 8, sin anotación del Legajo y A.P.S. 2, N. 7 y L. 99).

Cuando Oñate se incorporó a Guipúzcoa, puso una de las condiciones que la Provincia se obligase a que el camino en proyecto de San Prudencio (Vergara) a Ormaiztegui pasase por Oñate. Esta vía atravesaba Udana y entraba en la jurisdicción de Legazpia por Atagoitia. Todavía se conserva como camino vecinal. Pero la ruta más importante antes y ahora es la carretera de Villarreal a Oñate, pasando por Legazpia. El traza-

do actual ha sufrido muchas modificaciones, pero sustancialmente data de tiempo inmemorial.

Los primeros camineros fueron los ríos. Se le conocía por Camino Real, y era la ruta que recorrían en general las personas reales.

Guipúzcoa, parte por propia iniciativa, y también por presión de varios ministros de Carlos III: Grimaldi, Roda y otros, proyectó la apertura de «Caminos de Coches» entre Francia y España. Dos caminos reales había en Guipúzcoa hasta Beasain: las rutas de San Adrián y de Salinas de Léniz. La primera pasaba por Cegama y Segura y la segunda por Mondragón, Oñate, Legazpia y Villarreal, y al llegar a Beasain se juntaban. ¿Cuál de las dos rutas se escogería? Los pueblos de la travesía se interesaban tremendamente para que pasase por su pueblo o lo más próximo posible. Al principio se inclinaron por San Adrián, pero luego cambiaron. Y aceptado el cambio, se planteó otro problema: Seguir el trazado antiguo o no. En las Juntas del año 1754 se tomó el acuerdo de que el nuevo camino siguiese el trazado antiguo. Los pueblos de Mondragón, Vergara y Anzuola luchaban tenazmente por variar, pretendiendo que pasase por sus pueblos, abriendo una nueva ruta por Descarga y, de hecho, en las Juntas de 1764, lo consiguieron. Proclamaban las siguientes ventajas: cerca de 8 kilómetros más corto, más llano, más sólido, más breve...

Legazpia y Oñate sintiéronse profundamente heridos por el acuerdo tomado. Legazpia alegaba los graves perjuicios que se seguirían por el acuerdo sin ninguna ventaja: grandísimos gastos para los pueblos; camino escabroso con muchos hondos y picos salientes. No sólo representaría el cambio notable perjuicio para Legazpia, sino también para Mutiloa, Cearain y Gabiria, por cuanto que todo el hierro y tochos que se labraban en las cinco ferrerías de Legazpia, por tener que surtir las ferrerías de Oñate y Mondragón, conducían en retorno cantidades considerables de granos y de alimentos para sus habitantes. Fueron inútiles los larguísimos alegatos de Legazpia. Suplicaba Legazpia con insistencia a la Diputación que le amparase en la posesión en que había estado desde tiempo inmemorial. No hubo variación. Son interesantes los argumen-

tos de Legazpia, pero por falta de espacio silenciamos (A.P. 2, N. 6, L. 4).

Concluído ya el trazado, se planteó la cuantía del pago. Se había decretado por la Provincia que unos pueblos pagasen el diez por ciento de sus entradas y otros el cinco por ciento, por la mayor o menor utilidad del camino. A Legazpia le habían asignado el diez por ciento. Protestó agriamente alegando que en lugar de rendirle la menor utilidad, le servía de perjuicio, pues muchos de los carbones que de varios lugares llegaban a sus ferrerías ahora pasaban por el camino de Descarga a Anzuola y Vergara (A.P.S. 2, N. 4, L. 8).

NOMBRAMIENTO DE LOS PROCURADORES PARA LAS JUNTAS

Los pueblos guipuzcoanos que gozaban de voto en las Juntas de la Provincia estaban obligados a enviar un delegado a las mismas. Y el cumplimiento de esta obligación ocasionaba gastos. Y para ahorrar éstos, escogieron un medio: asociarse varios pueblos y, en consecuencia, nombrar alternativamente sus procuradores.

El 8 de noviembre de 1662 se mancomunó con Cerain (P. 2.227, f. 206). Razones: que las Juntas duraban 12 a 16 días y que se hallaban con muchas cargas y sin caudal para el pago de sus salarios. Renovaron la unión varias veces, y el año de 1724 se les agregó Mutiloa (P. 2.249, f. 64).

El año 1768 se disolvió y Legazpia se representó solo en lo sucesivo. La mayoría de las uniones tenían sus nomenclaturas, un poco estrambóticas formadas por lo regular por las letras iniciales: «Atazalbea» (Ataun, Zaldivia y Beasain). Legazpia nunca se despojó de su nombre. Se le llamaba la «Unión de Legazpia». Estaba encabezado con 22 fuegos.



Torre de la Iglesia Parroquial de Legazpia.

NOTICIAS ECLESIASTICAS

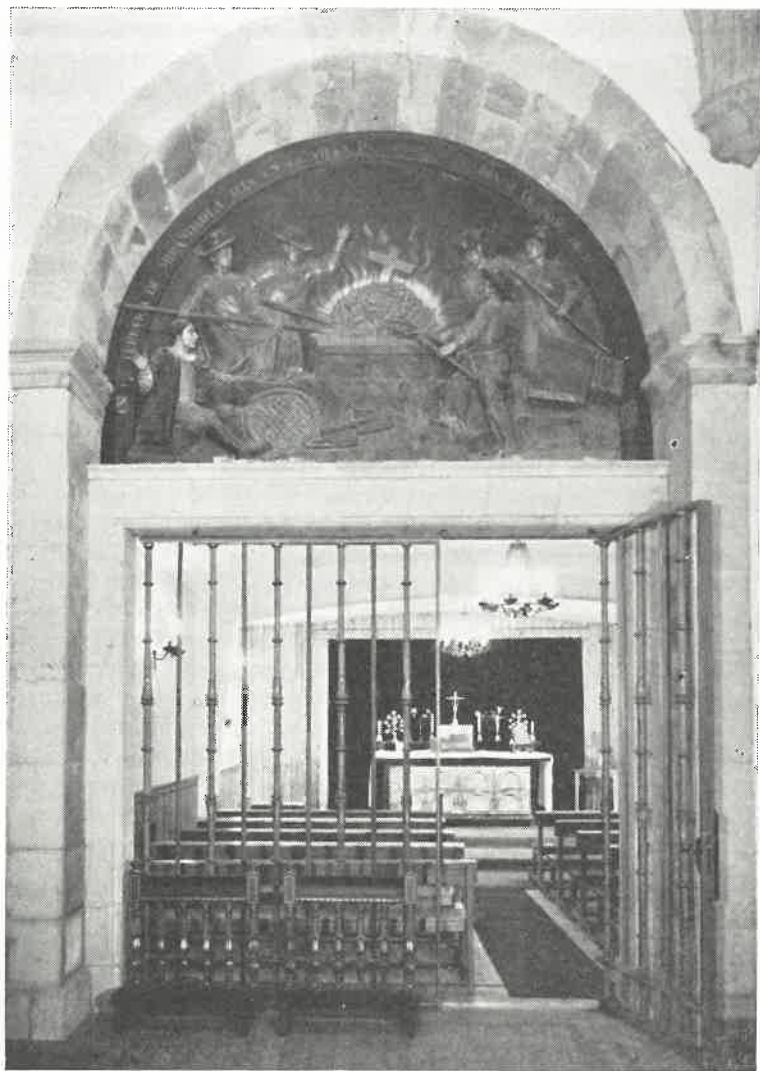
La primera Visita Pastoral de Legazpia se anotó en los libros parroquiales el día 26 de marzo de 1565. Era la primera después del Concilio de Trento. Una práctica pastoral muy recomendada por éste. El sujeto designado para cumplir la misión apuntada era el Dr. Lope de Alquiza que ostentaba el título de «Visitador General y Reformador» de todo el Obispado de Pamplona por nombramiento del Rvdmo. D. Diego Ramírez Sedeno Fuenleal, Obispo de la citada Diócesis. Había sido colegial de la Universidad de Oñate y Rector en dos ocasiones del mismo centro por los años 1551-53 y 1554-55, ocupando el cargo de Visitador desde el año 1565 a 1575.

El Dr. Lope llegaba como ejecutor de las disposiciones del Concilio de Trento, que había celebrado el 3 y 4 de diciembre de 1563 la última sesión. El mandato del Dr. Lope era transcendental: notificar las providencias conciliares y ponerlas en ejecución. Y así lo hizo el Dr. Lope abriendo el libro de Visitas y anotando en él los decretos más fundamentales, entre otros, que los «bautizados, confirmados y los que se casasen y se velaren, según orden del Concilio de Trento, deben asentar día, mes y año y nombre del prelado que confirmase y los padrinos y madrinas y testigos de los matrimonios, como está mandado se celebren con toda solemnidad».

Este decreto obligando la apertura de los libros parroquia-

les significó un gran avance creando una nueva fuente de información, de la que anteriormente carecíamos. Es verdad que el primer libro de bautizados de Legazpia principia en el mes de octubre del año anterior, con cinco meses de antelación. Hubo parroquias en Guipúzcoa que con anterioridad a lo establecido por el citado Concilio habían puesto en práctica la norma señalada, pero es posible que en Legazpia en virtud del mandato del Visitador quisiesen asentar los últimos bautizos administrados. En caso contrario, no hubiese mandado. Hemos lamentado en más de una ocasión que en la Diócesis de Pamplona los asientos parroquiales sean sobrios, pero con todo han ayudado grandemente a esclarecer muchas obscuridades. Por la visita en cuestión nos enteramos de que en Legazpia había un Vicario perpetuo y dos Beneficiados y su nombramiento lo hacían los fieles (el 23 de julio de 1779 se determinó que fuesen 8 concejantes sacados a suerte con el alcalde), presentando los sujetos designados al Sr. Lazcano y a la Clerecia de Segura dentro de los 15 días después de la elección y, en caso de que no hiciesen su presentación, que el Obispo de Pamplona procedía a extender el título sin dilación. En cuanto al régimen económico nos informa que las «décimas» se repartían en tres partes iguales entre el Sr. de Lazcano, la Clerecia de Segura y el Vicario y los Beneficiados de Legazpia; y que las «primicias», la mitad llevaba la parroquia de Legazpia, y la otra mitad las Iglesias de Mutiloa y Segura.

De estas explicaciones podrá el lector sacar la idea de la dura servidumbre que pesaba sobre los Ministros del Altar y el pueblo de Legazpia que veían que sus limosnas iban a parar a manos ajenas a su parroquia. A esta situación, diríamos nosotros con amarga ironía, se le designaba jurídicamente «Patronato». El pueblo de Legazpia combatió este estado de cosas con la energía y tesón con que luchó contra la unión de Segura, siendo uno de los campeones de la contienda el sacerdote legazpiano. Lcdo. Valentín Ignacio de Guridi, Párroco de Legazpia. Obligados por el espacio nos limitaremos a ofrecer las fuentes de información (P. 2.210, 56; 2.220, f. 11 y Libro de la Fábrica de Legazpia f. 130).



Capilla actual de la Cruz de Mirandaola y bajo relieve en la Iglesia Parroquial.

S E R O R A S

Asimismo nos enteramos por la citada Visita de la existencia de la ermita de San Miguel, en la que había tres altares, y el Mayor con retablo con la imagen de San Miguel, y los otros dos eran de San Sebastián y Santa Marina, advocaciones antiquísimas en el País Vasco. Quizás este detalle nos pueda dar pie para conjeturar si la iglesia de San Miguel sirvió alguna vez de parroquia.

Consta por el Acta que la Iglesia Parroquial tenía dos pedazos de tierra para huertos y que había una «serora» o «freila» en cada una de las iglesias de «Nuestra Señora» y San Miguel, quienes cuidaban los ornamentos y mobiliario de las respectivas iglesias, residiendo la primera «junto al Concejo del pueblo en una casa de la iglesia con licencia del Obispado», y la otra en una «casilla de la ermita de San Miguel». Antaño fue importante la misión ejercida por las «seroras» en el culto y servicio de la iglesia. Con gusto relataríamos las actividades que desarrollaron y las características con que las distinguía el pueblo. Al ocurrir la muerte de la serora (de la parroquia o de San Miguel), se reunía el Concejo y examinaba las cualidades que adornaban a la candidata o candidatas que pretendían reemplazar a la difunta. Y el informe se elevaba al Obispado de Pamplona con el ruego de que se le extendiese el título de «serora». Y despachado éste por el Obispo o el Provisor venía la toma de posesión, que tenía lugar conforme a un ceremonial solemne y un poco pintoresco. En un domingo y a la hora señalada se reunía en la iglesia todo el pueblo con sus autoridades y representantes, y la «serora» se colocaba delante del altar. El párroco le entregaba las llaves y, conducida de la mano del escribano, abría y cerraba las puertas, doblaba los manteles del altar, quitaba el polvo y tocaba las campanas. Las hijas de las familias más importantes de Legazpia aspiraban al puesto de «serora». El día de la toma de posesión entregaban ante el escribano la dote. Y al morir dejaba en testamento sus bienes a la iglesia. Apenas se diferenciaban de las monjas, que viven fuera de la clausura (P. 2.172, 2.173, f. 25).

NOTICIAS ABREVIADAS

Por imperativos del espacio nos vemos obligados a resumir. Los orígenes del edificio material de la iglesia parroquial de «Santa María de Legazpia» nos son desconocidos. Data de tiempo inmemorial.

En la primera Visita Pastoral no se menciona su situación arquitectónica. Creemos que artísticamente carecía de valor. En la Visita que giró el Dr. Juan del Valle, Provisor del Obispado de Pamplona, el 8 de julio de 1618, hizo constar en el Libro de Visitas que las ventanas de la iglesia estaban abiertas y el suelo del «coro de arriba a donde se recogen los legos, gastado». De lo que se deduce que la iglesia tenía dos coros, por lo menos, y el término «gastado» significa que llevaba muchos años de existencia.

El 16 de marzo de 1634 Juan de Iturbe y Juan de Larzabal, carpinteros y escultores, presentaron un plano dibujado del coro y de la escalera del coro de la iglesia, los que se hallan insertos juntamente con la escritura de obligaciones en el P. 2.202, f. 7.

El año 1621 declaran los legazpianos en sus polémicas con los «patronos» que la iglesia estaba abierta y cerrada de tablas por no tener «haber para acabarse como está comenzada de piedra y hechos algunos pilares y el crucero». Y dicen que se acabaría con 1.200 ducados (D. 10, C. 1). Con las precedentes reflexiones les insinuaban que si eran «patronos», ya tenían dónde ejercer su patronazgo. Y no hubo cambio en

los 80 años siguientes, según se deduce de las declaraciones del visitador Pedro Martínez Artieda el año 1699, al decir «que la iglesia estaba abierta y en forma tal que en su interior entraban agua y nieve, por hallarse el templo cubierto de tablas mal ajustadas», por lo que ordenó el derribo de las «paredes viejas de las tres luces, que son los dos costados y fachada desde la Capilla Mayor que está ejecutada en toda la circunferencia». Y autorizó el 25 de enero de 1700 la obra de la cuasi-nueva iglesia, nombrando como vigilante y depositario al Dr. Domingo de Aguirre, «Misionero Apostólico» (P. 2.231, f. 25). Los planos fueron de Lucas de Longo, maestro carpintero o arquitecto, vecino de Elgoibar. El ejecutor o ejecutores de la obra: Martín de Garro, de Cegama y Lázaro de Laincera, maestro arquitecto de Azpeitia.

En la primera almoneda del 16 de febrero de 1700 no se presentó nadie, y en la segunda y tercera Martín de Garro, Esteban de Abaria, Domingo de Iturbe, Andrés de Abaria, Juan de Carrera y Lázaro de Laincera. Garro remató por 3.405 ducados y luego cedió a Laincera la mitad (P. 2.231, f. 55). Entre los postores se encuentra Esteban de Abaria, natural de Villafranca, citado por Cean Bermúdez en las Adiciones a las Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España, de Llaguno y Almirola.

La parte posterior de la Iglesia, que no fue derribada, había sido construida el año 1653 por Martín de Garaicoechea, vecino de Mendaro, quien ejecutó la «Capilla de Santa Cruz» (P. 2.218, 153), siendo el escultor del retablo de la «Capilla Milagrosa» Gabriel de Arza, vecino de Idiazabal, que talló «conforme arte y cuatro columnas grandes como las que están en la Capilla de Nuestra Señora de Aránzazu» (P. 2.220, f. 153).

De la época anterior a la reconstrucción del año 1700 quedaban además de la «Capilla de Santa Cruz» y su altar y retablo, algunos sepulcros, el altar y la imagen de San Francisco tallados por el pintor y escultor García de Andoin, de Salvatierra, del año 1618 (P. 2.183, f. 97), que aunque retirada de la Iglesia, todavía se conserva. Y el altar y la imagen de San Ignacio de Loyola, tallados por Juan García de Berastegui y Juan Mendiaraz, en cumplimiento de lo ordenado por las Jun-

tas Generales reunidas en Tolosa el 27 de abril de 1621, de que en cada pueblo de Guipúzcoa se procurase hacer un altar de San Ignacio. Juan García de Berastegui fue el autor de la famosa sillería del coro de Aránzazu, oficial del escultor más célebre de España en su época, Gregorio de Hernández. Este había concertado con el Provincial de Cantabria, P. Cerain, los retablos, imágenes y sillería del Coro de Aránzazu; el escultor concluyó los retablos y las imágenes, mientras que la sillería, por su encargo, talló en Cegama García de Berastegui.

El siglo XVIII fue fecundo en obras: la construcción de la casi totalidad de la iglesia con la torre y las bóvedas, nuevo retablo del altar mayor, el balaustrado del coro, la edificación de la nueva sacristía desde sus fundamentos, el órgano y la casa nueva del organista.

Vamos a hacer una mención de los principales artistas que intervinieron: Pedro de Carrera, famoso arquitecto de Beasain, que planeó y construyó las bóvedas y la torre de la iglesia (P. 2.235, f. 38), Martín de Carrera, su hijo, años más tarde, dirigió la obra de la construcción de los nuevos cubiertos a los lados de la torre para precaver la introducción de las aguas en ella, precedida la licencia del Obispado el 30 de agosto de 1762. A este fin se pagaron 5.000 reales a Matías de Ezpeleta por el arranque de la piedra, labrar con trancheta y asentar 950 y dos tercios de piedra en los arcos y frente de los dichos cubiertos al precio de 5 reales y cuartillo vara. Fueron 388 carros de piedra labrada traída desde la cantera de Oa. El maderamen se bajó de Aitagoiti, Neberaldea, Urquidi y Satui. Pedro de Quintana, natural de Azla (Santander), fabricó el retablo del altar mayor que está actualmente en la iglesia parroquial de Legazpia (P. 2.235, 84), Luis de Fancueva, santanderino, fue el dorador (P. 2.235, 33), Ignacio de Ibero, que se titulaba el «Maestro de Obras de Loyola», intervino en el examen pericial en varias ocasiones y fue el rematante de la sillería del coro de Legazpia (P. 2.249, f. 233), Ignacio de Ibero que se titulaba «El Maestro de Obras de Loyola», intervino en el examen pericial en varias ocasiones y fue el rematante de la sillería del coro de Legazpia (P. 2.249, f. 233), José de Urbaneta o Urmeneta, natural de Legazpia, originariamente de El-

duayen, a quien se le titula ensamblador y arquitecto, contrajo la obligación de ejecutar la sillería del coro de Legazpia «conforme arte y buen nogal, como se hallaba la sillería del coro de Aránzazu en el primer suelo y en la misma proporción de altura» (P. 2.249, f. 6), y a los 8 meses, el 19 de septiembre, Ignacio de Ibero le remitió nueva traza y varió el proyecto primitivo (P. 2.235, f. 84).

El generoso y desprendido contribuyente que sufragó la mayoría de las obras fue un sacerdote legazpiano, Andrés de Elorza y Guridi, hijo y dueño de la casa de Eguzquiza de Arriba, vecino y residente en Vitoria quien adelantó enormes sumas; y previendo que no le habían de devolver las cantidades prestadas, ni el Ayuntamiento que estaba construyendo la Casa Consistorial, ni la fábrica de la iglesia, pidió le reintegrasen cada año 70 ducados de vellón en vida, para que después sirviesen como capital para la fundación de una capellanía eclesiástica para un organista en la iglesia parroquial de Legazpia (P. 2.247, f. 28). Carecía la Iglesia del órgano y se cumplieron sus deseos (P. 2.248, 35; 2.247, 288 y 4.186, 280). Se fabricó el órgano y Andrés de Guridi entregó la casa nueva con su huerto para el Capellán-organista. Se hizo la casa Vicarial, de nueva planta, el año 1794, siendo párroco don Valentín Ignacio Guridi, ejecutada por don José de Urbaneta. El importe total fue de 59.814 reales. Es la suntuosa Casa Vicarial que hoy vemos (P. 2.252, f. 217).

En la lista de las iglesias y ermitas de la jurisdicción de Legazpia tenemos que incluir la ermita del Palacio de Elorregui, edificada el año 1624 por Gregorio de Lazarraga y Zumeta (P. 2.189, f. 46). A pocos metros, en la orilla opuesta, en Telleriarte se edificó la iglesia de San Juan. Los vecinos de dicho barrio el 5 de noviembre de 1823 habían solicitado del Obispado su erección para poder cumplir con más comodidad los deberes dominicales (P. 2.326, f. 264), y el día 10 de marzo de 1824 el Obispado de Pamplona despachó el decreto autorizando con tal que los fieles se comprometiesen a sostener los gastos del culto; tras la respuesta afirmativa ante el escribano Pedro de Sasieta el 30 de mayo de 1824, se inauguró.

A fines del siglo pasado se contruyó la iglesia de San

Agustín de Brincola, frente a la estación del Norte. La imagen del patrono, San Agustín, se trajo de Azpeitia, donde se veneró como San Nicolás de Bari, según nos ha contado don Patricio Echeverría y, en Brincola pasa por San Agustín (conforme al dicho: con barbas San Antón, y sin barbas San Luis).

LA ENTREGA DE LA PLATA

Los fieles devotos, imponiéndose sacrificios por supuesto, se desprendían generosamente de alhajas y objetos de plata y oro, haciendo donación a la iglesia para el culto y ornato de sus templos. Al cabo de los siglos, naturalmente, se había engrosado el sagrado tesoro. La Revolución Francesa tenía, como hoy se dice, muy mala prensa por su odio religioso y su rapacidad. Por ello, muchas parroquias guipuzcoanas, ante el temor de una invasión francesa, tomaron precauciones para ocultar los objetos de valor encajonando cuidadosamente y escondiendo a veces en cuevas o remitiendo a otros pueblos más alejados de la frontera. El Obispo de Pamplona, don Esteban Antonio de Aguado y Rojas, a solicitud de la Provincia, había pedido el sobrante que hubiese en las fábricas de iglesias pero a título de devolución o de reintegro.

La Parroquia de Legazpia había remitido a Alava, según consta en los siguientes asientos de los libros de la Fábrica de la Iglesia: «Item 143 reales al Cura Párroco de Zaldueño por otros tantos que suplió dicho Sr. causados en enterrar las alhajas de la Iglesia, cuando los franceses acometieron en la Provincia de Alava». «Item se le pagaron a Miguel Inza 32 reales por traer desde Alava la plata que se había de entregar a la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa con arreglo a lo dispuesto por S. S. I. para atender gastos de guerra» (Año 1794).

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

El segundo capítulo de la lucha contra los franceses, —la Guerra de la Independencia—, fue mucho más duro y terrible por sus consecuencias. Ante las amenazas de los Comandantes franceses que exigían suministros para la manutención de sus Ejércitos, las autoridades nacionales no tuvieron otra salida que contribuir como podían. El Ayuntamiento de Legazpia acudió a la Iglesia y ésta se prestó a ayudar por medio del «tesoro sacro» y otros recursos con los que contaba. El Ayuntamiento se obligó a satisfacer las deudas extendiendo, al efecto, escrituras de obligaciones y resguardos. El día 7 de octubre de 1808 entregó la «Fábrica de la Iglesia» 3.000 reales. En este mismo año entregó 2.050 reales, importe de 41 fanegas de trigo, de sus primicias, para el suministro de las tropas francesas en la villa de Mondragón. Igualmente entregó para ayuda de las tropas francesas de Zumarraga 1.012 reales. El 3 de enero de 1810 tomó 11 onzas castellanas de plata sobredorada de una custodia grande y un viril, y 15 onzas de plata de un plato, dos coronas viejas de la Virgen y del Niño Jesús. Pero el departamento más castigado fue la Capilla de la Santa Cruz. El día 3 de enero de 1810, previa licencia verbal que al intento obtuvo en persona el alcalde de Legazpia, don José Francisco de Guridi Zaldúa, del M. I. Provisor y Vicario General de Pamplona, el Ayuntamiento recibió 7.720 onzas de plata que contenía la caja en que se hallaba la Santa Cruz, y un par de vinajeras con su campanilla y plato y que se vendieron por 7.728 reales. Total de la deuda del Ayuntamiento con la Iglesia ascendió a 19.336 reales. (Libro de la Fábrica de la Iglesia, fol. 199).

INCENDIOS Y RIADAS

Apenas habrá un pueblo en Guipúzcoa que no cuente en su historia incendios lamentables y cuya triste memoria no haya sobrevivido. De Legazpia no queda recuerdo alguno. Quizás se deba atribuir a la cercanía del río Urola y a la población poco compacta. Sin embargo, las dos «Ordenanzas» y las «Providencias» aprobadas por el Corregidor Dr. Cano Mucientes legislan ampliamente de cómo se debe actuar en los diversos casos de incendios que ocurran. En cuanto a las riadas consta que el año 1593 hubo grandes inundaciones en Guipúzcoa y, sobre todo, en Legazpia, donde el día 18 de abril de 1594, según un atestado formado con las declaraciones de testigos de Legazpia y Segura, fueron arrancados puentes de piedra y madera —Mendaraz, Zabalotegui, Manchola, Plazaola, etc.— y destruido el Camino Real de Villarreal a Oñate y causado la muerte a un viandante de Oñate, calculando los daños y perjuicios en 500 ducados, por lo que solicitaron ayuda oportuna a las Juntas Generales que se habían de celebrar aquel año en Vergara (A. P. S. 1, N. 22, L. 2).

El Rey Felipe V había decretado la traslación de las aduanas que estaban en el Ebro a las fronteras y puertos de mar. La medida, juzgada anticonstitucional, disgustó muchísimo en Guipúzcoa y Vizcaya, provocando graves desórdenes —incendios, muertes, robos— en los que parece tomaron parte también los guipuzcoanos. Temerosos de nuevos desórdenes, se reunieron en Legazpia el 12 de noviembre de 1718 los alcaldes de Vergara, Anzuola, Oñate y Legazpia y realizaron la unión para combatir a los «matxinos» (P. 2.236, f. 38).

HOMBRES ILUSTRES

Entre los sujetos más destacados se podrá contar al Dr. Domingo de Aguirre, conocido por «Misionero Apostólico». Nació el 1 de marzo de 1652, hijo de Martín de Aguirre y, según asiento bautismal, «Magdalena Chinchurreta»; pero, según creemos apoyados en diversos documentos, «María Pérez de Alzola» (P. 2.240, f. 53). Fue, como se suele decir, «*Petrus in cunctis*». Se le encuentra en todas partes. Es el hombre de confianza de los Obispos de Pamplona y Calahorra. Le confían cargos de responsabilidad como la dirección y administración de la reconstrucción de la iglesia el 7 de marzo de 1699 (P. 2.231, f. 51); es el escogido para dirimir la lucha secular de los límites de Legazpia con Cerain, Cegama y Segura (P. 2.237, f. 55); el señalado para la redacción de las segundas Ordenanzas el año 1703; y el albacea de los poderosos y de los pobres. Existe en el Archivo de Legazpia una correspondencia con el P. Henao, autor de «*Antigüedades de Cantabria*». Murió el 19 de marzo de 1724 en la ermita de San Miguel, de donde era capellán y vivía retirado, los últimos años. — Diego Ascensión de Vicuña, Almirante de mar y tierra, nacido en 1657, hijo de Diego Martínez de Vicuña y María Juanes de Cortaberría. Hay en el A. M. de Legazpia una real cédula de Felipe V del 17 de marzo de 1705 enumerando sus méritos. — Miguel de Guridi y Elorza, capitán y gobernador en Nueva España, nacido en 1681 y muerto en 1759. — Don José de Lardizabal, fiscal, oidor y regente de la Real Audiencia de Barcelona y Consejero de Hacienda. — Don Tomás de Vicuña, intendente general de marina, etc., etc.

RELACIONES CON LA PARZONERIA

En tiempos pasados significó muchísima para Legazpia la Parzonería General de Guipúzcoa, aunque no formó propiamente parte de ella. El origen histórico de esta entidad es como sigue: el Rey Enrique III había hecho «merced» a Fernán Pérez de Ayala, su Merino Mayor y Corregidor de Guipúzcoa, donándole todas las tierras, montes o mortueros pertenecientes a la Corona, que estaban «encubiertos y negados» (términos jurídicos anticuados) en virtud del privilegio librado en Tordesillas el 30 de marzo de 1401. Y Fernán vendió a Segura por 500 florines de oro del cuño de Aragón y dos piezas de paño.

En la escritura de venta no se menciona a Legazpia, pero Segura, como centro y cabeza que era de los pueblos agregados a su jurisdicción el año 1384, incluía también a Legazpia. Segura nunca negó este aserto.

Muchas complicaciones han surgido a través de los siglos, y también... arreglos. El 20 de octubre de 1430 hubo uno ante Juan Martínez de Aldaola... Otro el 24 de diciembre de 1681, en el que Legazpia reconoció que la Parzonería gozaba del dominio, posesión y aprovechamientos de San Adrián, Alzania, Olza, Urbía y demás lugares, pero que este reconocimiento no significaba que Legazpia renunciase al derecho que le asistía de que sus animales pudiesen «beber las aguas y comer las hierbas, grana, bellota, ceberas y albergamiento» y de «cortar y hacer botes, tablas y mairamas y todos los demás aparajos necesarios para las ferrerías, labranzas y casas». Legazpia expuso el poco interés que tenía por los terrenos que que-

daban del Camino Real de San Adrián hacia Navarra y que se conocían por Alzania. A cambio de su reconocimiento de los derechos de la Parzonería, pidió reservas en Urbía y Olza, esto es, la separación de algunos terrenos de la Parzonería en los que disfrutaría los aprovechamientos de las ventas del carbón y de otros materiales.

El 6 de agosto de 1852 se hicieron nuevas modificaciones. Legazpia renunciaba a todos los derechos sobre Alzania y pedía nuevas reservas. Legazpia en estas reservas sólo goza del usufruto, del «vuelo» o del arbolado (A. M. de Oñate, L. VII-Montes, d. 519).

LEGAZPIA MODERNO Y CONTEMPORANEO

En el marco de nuestro encabezado haría yo dos cortes de tiempo o períodos —desde principios del siglo XIX hasta 1912, y desde esta fecha hasta nuestros días— cortes desiguales en la duración y en las realizaciones.

En el primer período la vida legazpiana corre tranquila, hacendosa, entregada a las labores tradicionales, modificándose y adaptándose progresivamente a los nuevos adelantos de la industria siderúrgica, con pequeños avances en la agricultura que, a causa de la venta de los terrenos concejiles en los principios del siglo pasado, se transforman en campos cultivados, contribuyendo con ello a ampliar las labores agrícolas y a la creación de nuevos caseríos. También hacen aparición algunas industrias de tipo moderno como fábrica de papel y de cartón y de cemento y herramientas.

El segundo período, aunque menos largo, se caracteriza por su empuje y vitalidad extraordinarios, período en el que un pueblo que apenas rebasaba mil habitantes, ocupa un puesto importante, contando con más de 8.000 y en pleno desarrollo. Uno de los acontecimientos más destacados del primer período es, sin duda, la apertura del ferrocarril del Norte que pasa a pocos metros del centro urbano de Legazpia. Y, sin embargo, como muchos creyeron, y al parecer con fundamento, no tuvo la resonancia que se esperaba.

En efecto, don Ignacio Antonio de Zabaleta, párroco de Le-

gazpia, informaba al Obispado de Pamplona la existencia en su jurisdicción «de dos mil y más operarios y otras 47 familias de extranjeros y españoles que trabajaban en la vía férrea y le advertía que «es más que probable que muchas de ellas fijen su residencia continua en ella», y naturalmente solicitaba aumento del clero y una iglesia en Brincola «entre Olazar e Igueralde» (Las Parroquias de Guipúzcoa; por Sebastián de Insausti). Los pronósticos del vicario de Legazpia no se cumplieron. No se vió la influencia del ferrocarril como en otros pueblos: Beasain y Zumarraga.

El pueblo de Legazpia tenía el año 1840, 1.130 habitantes; en el censo de 1860, 1.259 y el año 1912, 1.290. En 52 años, menos de 60 habitantes de aumento. Y es que tuvo la desgracia de contemplar, durante 70 años, el tren que pasaba casi por el centro urbano y no se detenía. La estación inmediata era Zumarraga que distaba 4 kilómetros, y Brincola casi a igual distancia. Esta última fue obra del Ayuntamiento de Oñate.

Conociendo las graves dificultades y sacrificios que representaba para los pasajeros y la facturación de la mercancía el hacerlo en Zumarraga, determinó Oñate abrir un nuevo camino desde Udana-echeberri hasta Brincola. No faltaron contradictores del proyecto de la estación de Oñate, pero el buen sentido se impuso, y así el 26 de octubre de 1901 formalizó Oñate el convenio mediante entrega de 57.000 pesetas a la Compañía de ferrocarriles para la instalación de la estación, servicios sanitarios y otros accesorios. En los años 1903 y 1904 se pusieron en práctica todos los servicios de viajeros, correos y mercancías, que anteriormente tenían lugar en Zumarraga.

Si Legazpia no consiguió estación o apeadero, no fue por no luchar. Los Sres. Ignacio de Aguirre y Romualdo de Echeverría no ahorraron esfuerzo alguno para conseguir el objetivo indicado desde el año 1910 a 1920. Los obstáculos no eran de índole económica ni política, sino técnica. La rampa de 15 milésimas no se evenía con la fuerza motriz. Y cuando se electrificó el año 1932 se puso el apeadero actual.

EL SUMINISTRO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS

El abastecimiento de agua —líquido precioso— es una función importantísima para la higiene y salubridad públicas. Se hizo en Legazpia la primera traída del agua en arcaduces del manantial de Astizacona el año 1730 y se colocó una fuente pública para beber y otros usos. Anteriormente el pueblo se servía de algunos manantiales que existían en las inmediaciones del centro urbano, y sobre todo del Río Urola (Río Mayor), que pasaba lamiendo las paredes de la iglesia y del Ayuntamiento y de la mayoría de las casas que se habían edificado. El año 1895 los arcaduces fueron substituídos por las tuberías de hierro, y con esta renovación se añadieron otras dos fuentes públicas. Por los años 1910 una persona particular hizo algunas instalaciones a domicilio y suministró el agua con muchas deficiencias hasta el año 1924. Y en vista de ello, el Ayuntamiento construyó un depósito ampliando el manantial de Astizacona con otros como Iturrigorri y empezó a distribuir el agua a domicilio. De nuevo el año 1936 principiaron reformas amplias. Y ante el vertiginoso crecimiento de la población, y en consecuencia del mayor consumo del agua, experimentando una vez más la escasez del precioso líquido, Legazpia ha querido mancomunarse para la adecuada solución con Villarreal y Zumarraga. Al presente se trabaja activamente y van muy adelantadas las obras. Los manantiales más importantes que recogerá el pantano son el río Barrendiola y otros arroyos que proceden de la Sierra de Aitzgorri, radicados en su jurisdicción. La distribución proporcional entre los tres Ayuntamientos se hará en esta forma: el 40% percibirá Legazpia y lo restante distribuirán por partes iguales Villarreal y Zumarraga.

REFORMAS EN EL CASCO URBANO

El año 1927 fue de grandes y fecundas iniciativas. Se derribó el hospital viejo y la vieja casa concejil, ampliándose la plaza; se construyó el nuevo frontón abierto que se cubrió el año 1944. (Queremos hacer un paréntesis. Nada hemos dicho

de las diversiones y juegos de Legazpia. Rara vez hubo corridas de toros. Consta que el día que se inauguró la capilla contigua a Elorregui (año 1624), por voluntad del donante, Gregorio de Lazarraga, se corrieron toros. Sabemos también se practicaba «Ezpata-dantza». No he visto ninguna mención de frontones de pelota. Siempre hubo mayor afición a la pelota en Beterri que en Goyerri, siendo los frontones más numerosos allí que aquí. En Legazpia habían resuelto el problema empleando la pared de la casa concejil vieja y la plaza contigua. Todos los años se remataba el juego de bolos, como se puede comprobar por las muchas escrituras de obligaciones que al efecto existen.

Juntamente con la ampliación de la plaza, de la construcción del frontón, se llevó también a realidad la construcción de un grupo escolar. Anteriormente, el primer piso de la Casa Consistorial servía de escuela, donde un maestro y una maestra nacionales daban clases a los niños de ambos sexos. Eran los únicos maestros nacionales, pues las escuelas de Bríncola y Telleriarte eran privadas. Actualmente Legazpia cuenta 23 maestros nacionales, distribuidos en los siguientes grupos: en Bríncola, un grupo escolar y dos casas; en el barrio de San Juan, 3 maestros y una casa; en el barrio de San Ignacio, 8 maestros con casa de maestros; en el grupo escolar de la plaza, 7 maestros y en la escuela prefabricada, dos maestros. Además, se cuenta con el colegio del Buen Pastor, fundación de don Patricio Echeverría y su esposa doña Felisa Aguirre, que ha cumplido 28 años de existencia. Esta escuela está regentada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas y en él se imparte enseñanza gratuita a los hijos del personal de la empresa. En la actualidad reciben enseñanza 354 alumnos, atendidos por 8 profesores y un director. En estos últimos años se han hecho grandes ampliaciones. Los mismos esposos Patricio y Felisa están construyendo una escuela de grandes ambiciones para niñas, que será regentada por las monjas carmelitas de Enseñanza.

No se puede negar que el balance de los cuarenta últimos años del magisterio en Legazpia es muy favorable.

RENOVACIONES DE TIPO MATERIAL EN LA IGLESIA

Dejando al juicio de Dios la parte espiritual y sobrenatural, nos vemos obligados a reconocer notables reformas que se han llevado a cabo últimamente bajo la dirección de su párroco, don Antonio Sarasola. El año 1960, con motivo de su cincuentenario, se restauró la monumental Cruz de Gorostiaga, del monte Satuy, erigida por el pueblo al comienzo del siglo. Pero las obras de mayor envergadura, con una inversión de 8 millones y medio de pesetas, se realizaron en los años 1959-1963. He aquí la lista de unas cuantas: reforma de la torre por dentro, nuevas campanas, menos una, órgano nuevo, reparación general de la iglesia con la apertura de huecos al presbiterio, renovación completa de la Capilla de Santa Cruz, nueva sacristía y creación del salón parroquial con dos pisos, contando el primero 6 dependencias para sesiones de Catequesis y reuniones de ramas de A. C. y en el segundo un gran salón con amplia capacidad para reuniones generales.

EL NUEVO CEMENTERIO

El pueblo cristiano opinaba que los muertos debían ser sepultados en las iglesias donde tantas veces habían orado, esperando también que sus descendientes ofrecerían sacrificios y oraciones por ellos en el citado lugar. Legazpia no se apartó de la línea tradicional.

Pero a principios del siglo XIX soplaron vientos contrarios, al decretar los dirigentes de la Nación que los cementerios se pusiesen fuera de la iglesia y del centro urbano y a una conveniente distancia de la población. En cumplimiento de la real cédula el 28 de mayo de 1809 se remató la construcción de las sepulturas y paredes del cercado y las calles del nuevo cementerio (P. 2.311, f. 240). El año 1924 se amplió y ahora se ha inaugurado uno nuevo algo alejado del núcleo de la población.

EL ESTADO SANITARIO

Legazpia ha sido de los primeros pueblos que, mediante su industria, adoptó medidas en la lucha antituberculosa. En el plano del control radiológico anual, el «Dispensario Patricio Echeverría» ocupa el primer puesto en la Provincia de Guipúzcoa.

LA BENEFICENCIA

Los cristianos siempre se preocupan por los necesitados. Legazpia contó desde tiempo inmemorial un hospital o albergue para pobres necesitados. Como tantos otros establecimientos de esa índole, es posible que en su origen se destinase a peregrinos transeuntes que iban a Santiago u otros santuarios. Mil veces se repite en los documentos que su vida es lánguida y el edificio amenaza ruina. Es verdad que los piadosos legazpianos en sus mandas pías se acuerdan de consignar algún óbolo para ayuda del hospital. En el Ayuntamiento había un mayordomo para llevar su administración. Por sugerencia del Consejo de Castilla, hubo aires de renovación en 1789. En el Archivo Parroquial existe un manuscrito con 33 actas. Por éstas sabemos los amplios planes de reforma que los reformadores incluían en sus proyectos: distribución de cuatro categorías de personas, ancianos, impedidos para trabajar, huérfanos de poca edad y aquellos a quienes sus padres no les podían mantener. Empezaron, en cuanto al edificio, serias reformas ampliando la casa, con la construcción de una chimenea de la que carecía, caso frecuente en las casas antiguas, habilitación de una serie de departamentos para labores, cocina, dormitorios. Se ensayaron varias iniciativas: taller de «marragería» (tela burda); clases de labores.

El aspecto económico se creyó resolver mediante una equitativa distribución de cargas en el vecindario. En el primer año de su renovación todo marchó viento en popa a causa de la novedad. El segundo fue más lánguido y el tercero —el último— todo cayó por tierra. En el Acta del 14 de marzo de 1792 se declara que «no siendo corriente la contribución de la

limosna que al tiempo de la erección se prometía, a lo menos a corto período, no podían verificarse las ideas que se propusieron». Y volvió a su primitiva somnolencia hasta que con muy buen acuerdo se derribó en 1927. Los que conocieron me han confesado su lamentable estado. Únicamente habitaba algún anciano que no se arreglaba con su familia. Legazpia quedó así sin hospital.

Algunas personas piadosas, notando su falta, sugirieron al Párroco don José de Larrea la conveniencia de pensar en un establecimiento benéfico para casos de urgencia. Don José reunió algunas damas y expuso el caso. Entre las asistentes se encontraba la piadosa y caritativa doña Felisa de Aguirre, esposa de don Patricio, quien a su regreso contó a su marido el caso y éste prometió y cumplió ampliamente los deseos del celoso párroco. Gracias a su ayuda, cuenta Legazpia un magnífico Hospital-Asilo «Hogar de la Santa Cruz», con toda clase de adelantos, regentado por Religiosas Mercedarias de la Caridad. Se inauguró el año 1937.

COMERCIO

Está a tono con su pujanza industrial. Su expansión económica se vitaliza a través de sus Cajas de Ahorros Municipal y Provincial, de las sucursales del Banco Guipúzcoano, Banco de Vizcaya y Banco de Irún, con numerosas tiendas de comestibles, bares y tabernas, economatos de las empresas industriales, carnicerías, panaderías, transportes, celebrándose el mercado semanal los viernes. Cuenta con sociedades deportivas «Ilintxa»; recreativas: «Ilintxa» y «Lagun-arteá» y «Oargui»; espectáculos: «Cine Ibai-ondo».

LA INDUSTRIA

La población de Legazpia, de predominio rural, se ha transformado en industrial en poco tiempo estimando su volumen en 95%.

Y apenas habrá un guipuzcoano que al reflexionar sobre esta realidad no asocie en su imaginación la figura de don Patricio Echeverría. Tal es el prestigio que goza este ilustre legazpiano. Quisiera ser absolutamente imparcial y parco en el elogio, pero el historiador no puede silenciar ciertas realidades. La verdad y sólo la verdad, había proclamado León XIII ser el lema del historiador. Según nuestro leal sentir, don Patricio, con la ayuda de sus obreros, es el principal artífice del desarrollo que ha alcanzado Legazpia. Los datos son impresionantes: cerca de 3.000 obreros trabajan en su factoría y ha construido para su personal 720 viviendas que disponen de cocina, comedor-estar, tres dormitorios dobles y cuarto de baño con agua fría y caliente. Otras 240 viviendas se hallan avanzadas en su construcción; así que este año de 1968 llegarán a estar ocupadas 864. Asimismo funciona para el personal jubilado «El Hogar del Jubilado», un centro de reunión agradable para los muy beneméritos ex-trabajadores. Y omitimos otras muchas realizaciones.

Además de la precedente industria, Legazpia cuenta con otras de importancia. He aquí algunas: «Hornos eléctricos para tratamientos térmicos», de Labaca, Murua y Ostolaza; fábrica de plásticos industriales «MEL»; manufacturas mecánicas «Zorrotz», «Tejería Urola»; muebles metálicos para bares, etc., etc.



D. Patricio Echeverría.

LA RESTAURACION DE LA FERRERIA MIRANDAOLA

Sería imperdonable, escribiendo la Historia de Legazpia, el no dedicar un apartado a la ferrería y milagro de Mirandaola y al bellissimo conjunto arquitectónico —ferrería e iglesia— que se levanta en ese lugar. A través de nuestro trabajo hemos procurado ofrecer una información objetiva y veraz, tratando de antemano de informarnos de los hechos; y cuando éstos no presentaban las suficientes garantías, hemos recurrido entonces, para llenar el vacío, a hipótesis y conjeturas. En el presente caso contamos con una fuente de información de absoluta seguridad. Vive entre nosotros el restaurador don Patricio, y ¡que Dios le conceda muchos años! Confiados en su bondad, a él hemos acudido con la misión indicada. Y don Patricio, con toda amabilidad, nos ha explicado el hecho y sus circunstancias.

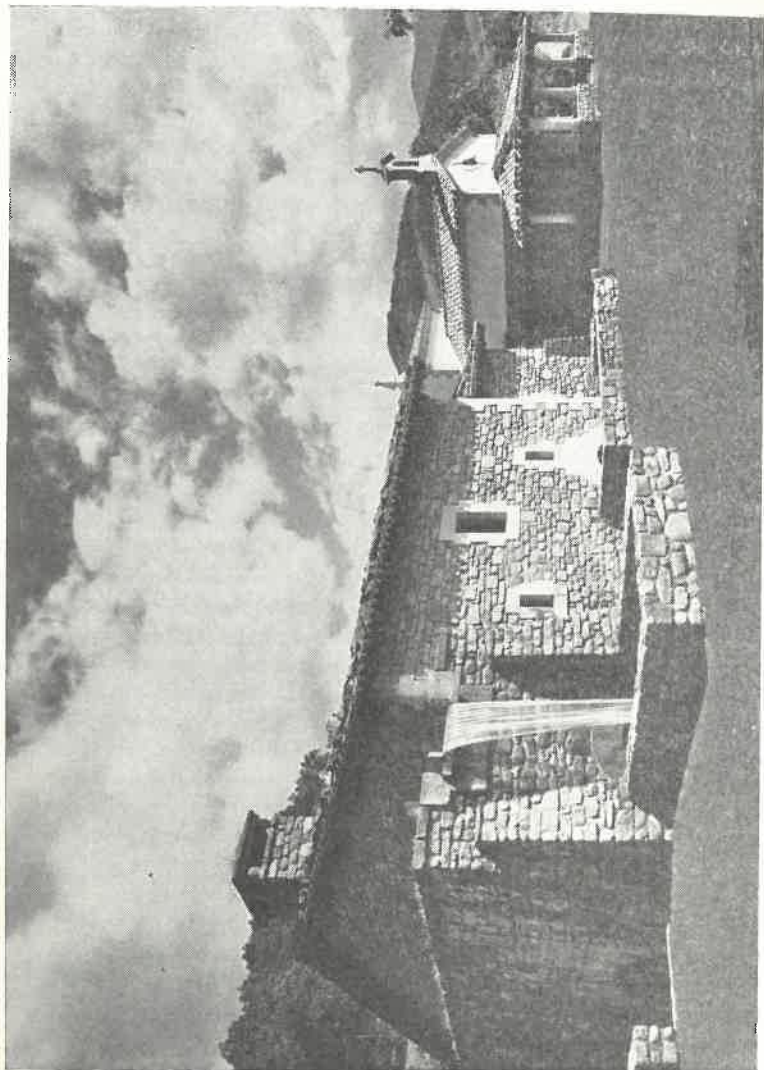
He aquí su información: había observado que el molino de Mirandaola (la ferrería de Mirandaola incluía también el molino desde tiempo inmemorial) estaba abandonado durante los últimos años (como la casi totalidad de los molinos de Guipúzcoa). Quiso entrevistarse con el propietario con el fin de saber si estaría dispuesto a vender esta propiedad con el sólo objeto de restaurarla. El propietario no puso ningún inconveniente y, como si se tratase de un secreto familiar, le indicó un punto en el que había una cruz de madera, tosca y rústica, que de padres a hijos se transmitía como una tradición familiar para indicar el lugar donde había estado la fragua, en aquel

3 de mayo de 1580 cuando los ferrones fueron a extraer de la fragua la masa de hierro incandescente para fijarlo en el martillo, y que sólo hallaron «con gran espanto» un trozo de hierro en forma de cruz.

Adquirida la propiedad, ya no hubo dificultad alguna, dado el empeño y medios que disponía para llevar adelante la empresa. Confiesa nuestro interlocutor la enorme satisfacción que sintió al ver que aparecían, en los muros de la antigua ferrería, las señales de los arcos para las ruedas hidráulicas, de los fuelles y martillo y que coincidían, exactamente, con las distancias a la fragua.

Al reconstruir la ferrería pensó ya en dotarla de una capilla, uniéndola por medio de un paso cubierto y con un pequeño pórtico que completase la obra y armonizase con el conjunto. Y así se llevó a efecto. La oportunidad y la significación de las indicadas realizaciones son impresionantes. En efecto, Legazpia, fundada por ferrones, vivió y luchó largos siglos y forjó su recia personalidad a la sombra de las ferrerías. A los golpes de los avances de la ciencia moderna, aquellas «oficinas de Vulcano» sucumbieron gloriosamente, hace un siglo escaso. Con su derribo y desaparición se cerraba un ciclo histórico interesantísimo, sobre todo para Legazpia, y constituía un deber de gratitud el conservar vivo su glorioso recuerdo, levantando al efecto un monumento imperecedero.

Un artista de la escuela abstractista plasmaría quizá la idea apuntada, los sudores de los ferrones, en un monolito o en otra forma un poco cabalística que diría mucho al artista, pero muy poco a los profanos. Para conocer lo que eran las ferrerías y cómo funcionaban, el método más inteligible consistía en conservar y reconstruir otra igual, en la que se incluyesen todos los artefactos. Y esto es lo que ha realizado don Patricio, garantizando su autenticidad como testigo en su infancia y por el trato íntimo que tuvo con los ferrones supervivientes (Pedro Nazabal, alias «Ormaxarreta» trabajó en Bengolea, la última ferrería, y luego fue operario de don Patricio). El momento era oportuno. Es posible que más adelante fuera demasiado tardé. Ninguno mejor situado que don Patricio.



VISTA EXTERIOR DE LA FERRERIA "MIRANDAOLA."

En el lado izquierdo puede observarse la terminación del canal, con su rebosadero.

En la parte inferior del canal están situadas las ruedas de agua.

Y la agregación de la iglesia a la ferrería no constituyó ningún contrasentido. Legazpia siempre ha creído que en ese lugar ocurrió el 3 de mayo de 1580 un suceso milagroso, testificado documentalmente pocos años más tarde por orden del Obispo de Pamplona. Y la unión de la iglesia con la ferrería es un símbolo expresivo de la realidad, pues nos consta que el «Ola-Jaun» acostumbraba rezar al toque del Angelus y los trabajadores tenían por norma no empezar nunca a trabajar sin rezar dicha oración.

INDICE

A modo de prólogo	9
Notas geográficas, hidrográficas y orográficas	13
La etimología de Legazpia	15
Mira dónde bebes agua	17
La posición de las leyes sobre los archivos	19
Las primeras noticias de Legazpia	25
La industria del hierro	43
Los caseros y la agricultura	53
Las enajenaciones de los terrenos concejiles	59
Los seles, cortas o saroyas	63
El Concejo y Casa Consistorial	67
Conjueros y cruces de términos	83
Notificación de las disposiciones oficiales	85
Las campanas	87
El balance económico del Concejo y vecindario	89
Nomenclatura de los habitantes de Legazpia, rentas y capitulaciones matrimoniales	91
La instrucción pública	93
El médico	95
El tamborilero	97
Caminos de Legazpia	99
Nombramiento de los Procuradores para las Juntas	103
Noticias eclesiásticas	107
Noticias abreviadas	113
La entrega de la plata	119
La Guerra de la Independencia	121
Incendios y riadas	125
Relaciones con la parzonería	127
Legazpia moderno y contemporáneo	129
La restauración de la ferrería Mirandaola	139